

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 06 Fecha aprobación: 09/07/2025

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	
Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1	
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SECRETARIA DE BIENESTAR VERDE
FECHA	Septiembre 2026

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De acuerdo con el Plan Departamental de Desarrollo 2024–2028 “Gobernando: Más Que Un Plan”, la Línea Estratégica 3.2.4.4.1 “Bienestar Verde” contempla, entre otras, la apuesta de “Conservación”, orientada a promover acciones para el cuidado y preservación de los ecosistemas y la biodiversidad del Departamento. En este marco, se plantean estrategias encaminadas a promover siembras y acciones de reforestación que contribuyan a la recuperación de la cobertura forestal y a la conservación de los recursos naturales.

Dentro de esta apuesta se encuentra la Meta 48 “Sembrar 1.500.000 plántulas para la restauración de ecosistemas estratégicos del Departamento”, cuya ejecución requiere fortalecer las capacidades técnicas y operativas necesarias para disponer de material vegetal destinado a procesos de restauración ecológica, recuperación de coberturas vegetales, reforestación y conservación de ecosistemas estratégicos.

Desde el marco constitucional, el artículo 2 de la Constitución Política establece como fines esenciales del Estado, entre otros, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. A su vez, los artículos 8, 79 y 80 establecen obligaciones relacionadas con la protección de las riquezas naturales de la Nación, la diversidad e integridad del ambiente, la conservación de las áreas de especial importancia ecológica y la planificación del manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, con el propósito de garantizar su desarrollo sostenible, conservación, restauración o sustitución. De igual manera, los artículos 209 y 298 reconocen principios y competencias aplicables a la función administrativa y a los departamentos en el desarrollo de sus funciones.

En concordancia con lo anterior, el artículo 1 de la Ley 99 de 1993, mediante el cual se establecen los principios generales ambientales, y el artículo 3 de la Ley 152 de 1994, particularmente el principio de sustentabilidad ambiental, orientan la actuación de las entidades públicas hacia la adopción de acciones que permitan armonizar el desarrollo socioeconómico con la protección y conservación del medio natural y garantizar una adecuada oferta ambiental para las actuales y futuras generaciones.

Así mismo, el Decreto Ley 2811 de 1974 – Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente, establece que el ambiente es patrimonio común y que tanto el Estado como los particulares deben participar en su preservación y manejo, por ser de utilidad pública e interés social. De igual manera, el Decreto 1076 de 2015, en las disposiciones

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 06 Fecha aprobación: 09/07/2025

relacionadas con las entidades territoriales y la gestión ambiental, reconoce la articulación de estas con las Corporaciones Autónomas Regionales y contempla acciones de planificación y educación ambiental en el territorio.

En el ámbito de la planeación nacional, las acciones de restauración, conservación de la estructura ecológica, reforestación de cuencas, conservación de ecosistemas estratégicos y adaptación al cambio climático se articulan con los objetivos ambientales previstos en los instrumentos de planeación nacional y territorial. De igual manera, estas acciones guardan relación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible – ODS, particularmente los relacionados con la protección de los recursos hídricos, el consumo y producción responsables, la acción frente al cambio climático y la protección y restauración de los ecosistemas terrestres.

Ahora bien, en el ámbito departamental, el artículo 210 del Decreto Ordenanza No. 406 del 6 de noviembre de 2024, “Por el cual se establece la estructura de la Administración Pública Departamental, se define la organización interna y las funciones de las dependencias del sector central de la administración pública de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones”, establece la misión de la Secretaría de Bienestar Verde, orientada a promover el desarrollo sostenible del Departamento, mediante la formulación e implementación de planes, programas, proyectos y estrategias que fortalezcan las relaciones bioculturales y socioeconómicas, favorezcan la protección del derecho a un ambiente sano y aseguren la oferta de bienes y servicios ambientales, dentro del marco de sus competencias legales y en armonía con las políticas y normas ambientales aplicables.

A su vez, el artículo 211 ibídem establece, entre los objetivos de la Secretaría de Bienestar Verde, implementar acciones para la recuperación, conservación, protección, restauración y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y la gestión del cambio climático, promoviendo la articulación y coordinación entre los diferentes actores sociales e institucionales del territorio.

De manera particular, el artículo 216 del citado Decreto Ordenanza establece las funciones de la Dirección para la Preservación de la Biodiversidad, dentro de las cuales se encuentran la implementación de programas, proyectos y actividades que promuevan la sostenibilidad ambiental del territorio y la preservación de los ecosistemas estratégicos; el impulso a la investigación, promoción y desarrollo de especies promisorias para su difusión en los programas del Departamento; y la implementación de proyectos o acciones para la protección y conservación de la flora y fauna en el Departamento.

En este contexto, los viveros municipales constituyen espacios estratégicos para la producción, propagación y manejo de material vegetal, particularmente de especies forestales nativas que posteriormente pueden ser utilizadas en acciones de restauración ecológica, recuperación de áreas degradadas, protección de fuentes hídricas y conservación de la biodiversidad.

Sin embargo, para garantizar su adecuada operación y fortalecer su capacidad productiva, estos espacios requieren disponer de insumos, materiales, herramientas, equipos y elementos necesarios para desarrollar de manera adecuada actividades como la preparación de sustratos,

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 06 Fecha aprobación: 09/07/2025

germinación, embolsado, riego, trasplante, mantenimiento y manejo del material vegetal. De acuerdo con los diagnósticos técnicos sectoriales considerados para la estructuración del proceso, la operación de los viveros no depende únicamente de la disponibilidad de infraestructura física, sino también de una dotación que permita atender las diferentes etapas asociadas a la producción y manejo de material vegetal.

En consecuencia, se identifica la necesidad de fortalecer las condiciones técnicas, operativas y productivas de los viveros municipales seleccionados, mediante el suministro de materiales, insumos, herramientas, equipos y demás elementos requeridos para su funcionamiento. Esta intervención permitirá mejorar las condiciones de trabajo de los viveros, optimizar los procesos de producción y manejo del material vegetal y contribuir a una mayor disponibilidad de especies forestales para el desarrollo de posteriores acciones de restauración, reforestación y conservación ambiental.

El fortalecimiento de estos viveros también contribuye a las acciones de adaptación y resiliencia frente a la variabilidad y el cambio climático, al favorecer la recuperación de coberturas vegetales, la estabilización de suelos, la regulación hídrica y la protección de ecosistemas estratégicos, así como la atención de problemáticas asociadas a la deforestación, erosión, incendios forestales y pérdida de biodiversidad.

Así mismo, esta necesidad se encuentra articulada con las funciones de la Secretaría de Bienestar Verde, particularmente aquellas relacionadas con la implementación de acciones para la recuperación, conservación, protección y restauración de los recursos naturales y la gestión del cambio climático, así como con las funciones de la Dirección para la Preservación de la Biodiversidad relacionadas con la implementación de programas, proyectos y acciones para la sostenibilidad ambiental y la preservación de los ecosistemas estratégicos.

El suministro estará destinado a los viveros ubicados en los municipios de Nariño, Nocaima, Gachetá, Chía, Une, Choachí, Simijaca, San Cayetano, Paratebueno y Chaguaní, seleccionados de acuerdo con las necesidades identificadas por la Entidad, y comprenderá los bienes definidos en las especificaciones técnicas del proceso, incluyendo materiales para infraestructura y adecuación de viveros, sistemas y elementos de riego, insumos para germinación y manejo de sustratos, fertilizantes, productos agrícolas, herramientas, equipos y elementos de protección y seguridad, entre otros. La ficha técnica actualmente contempla estos grupos de bienes dentro de los 119 ítems definidos.

De esta manera, la contratación permitirá mejorar la capacidad operativa de los viveros municipales, facilitando la producción y manejo de material vegetal forestal nativo y fortaleciendo la articulación entre el Departamento y los municipios para el desarrollo de acciones de restauración ecológica, reforestación, conservación de la biodiversidad y protección de los recursos naturales, de acuerdo a:

- Municipio de Nariño: este hace parte del Distrito Regional de Manejo Integrado (DRMI) Bosque Seco Tropical de la Vertiente Oriental del Río Magdalena, un área de más de 36.000 hectáreas declarada por la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca –

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 06 Fecha aprobación: 09/07/2025

CAR., para proteger rondas hídricas y recuperar la conectividad ecológica entre sus ecosistemas.

- Municipio de Nocaima destaca por su vocación de preservación hídrica, la cual se ha vendido consolidando en su Plan de Desarrollo Municipal 2024–2028 a través del pilar de agua y medio ambiente, el cual, busca proteger los nacimientos que abastecen sus acueductos veredales.
- Municipio de Chaguaní, ubicado en la provincia del Magdalena Centro, requiere acciones urgentes de restauración debido a las alertas de la CAR sobre desabastecimiento e incremento de incendios forestales en la zona.
- Municipio de Gachetá tiene relevancia por su ubicación en la región del Guavio, donde se reconocen ecosistemas estratégicos como la cuenca alta del río Zaque, la cuenca alta de los ríos Salinero y Moquentiva, la Reserva Forestal Protectora Productora Regional El Romeral, el complejo de humedales de la quebrada Las Pavas.
- Municipio de Chía es ambientalmente importante por estar dentro de la cuenca del río Bogotá y porque su zonificación POMCA identifica aproximadamente 3.176 hectáreas, equivalentes al 39,5 % del municipio, en categoría de conservación y protección ambiental. Allí se incluyen rondas del río Bogotá y río Frío, áreas de restauración ecológica, cuerpos de agua, bosque denso y la Reserva Forestal Protectora Productora de la Cuenca Alta del Río Bogotá.
- Los municipios de Une y Choachí tienen una importancia especial por su relación con el complejo de páramo Cruz Verde–Sumapaz. Según MinAmbiente, Choachí cuenta con 2.322,21 hectáreas y Une con 11.265 hectáreas dentro de este complejo de páramo, lo que los convierte en territorios prioritarios para la regulación hídrica, la conservación de suelos, la restauración de coberturas altoandinas y la protección de áreas de recarga hídrica.
- Municipio de Simijaca es relevante por su relación con el sistema hídrico del río Simijaca, el río Suárez y la laguna de Fúquene, por lo que, el fortalecimiento de un vivero en este municipio contribuye a disponer de material vegetal para restaurar rondas, proteger márgenes de ríos, disminuir procesos de sedimentación y apoyar la recuperación ambiental de la cuenca Alto Suárez–Fúquene.
- Municipio de San Cayetano tiene importancia ambiental por su ubicación en la provincia de Rionegro y su relación con la cuenca del río Negro, territorio donde la restauración vegetal es estratégica para la protección de microcuencas, el control de erosión y la reducción de susceptibilidad por movimientos en masa.
- Municipio de Paratebueno es estratégico porque se localiza en la transición hacia la Orinoquia, bajo jurisdicción de Corporinoquia, y se relaciona con dinámicas de piedemonte y planicie baja. La autoridad ambiental ha identificado alta probabilidad de crecientes súbitas en cuencas como los ríos Guayuriba y Humea, incluyendo a Paratebueno dentro de los municipios de Cundinamarca con mayor riesgo en determinados escenarios hidrometeorológicos

Por lo tanto, el fortalecimiento de estos viveros se articula directamente con los instrumentos de planificación territorial, específicamente con los Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas Hidrográficas -POMCA. Asimismo, la iniciativa se alinea con las directrices del Ministerio de Ambiente para mitigar las causas de degradación forestal identificadas por el Instituto de

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 06 Fecha aprobación: 09/07/2025

Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales - IDEAM, tales como la tala selectiva y los incendios antrópicos. En definitiva, equipar estos centros potenciará la capacidad institucional y comunitaria para restaurar cuencas, proteger fuentes de agua y reducir la erosión, contribuyendo directamente al cumplimiento de la meta departamental 048 de la Siembra de Un millón y medio de plántulas en los ecosistemas estratégicos de la región.

En este contexto y en concordancia con el Plan Departamental de Desarrollo 2024–2027 “Gobernando: Más que un Plan”, específicamente la meta No 48 “Sembrar Un Millón y Medio de Árboles” consignada en el plan departamental de desarrollo 2024-2028 “Cundinamarca, Más que un Plan”, identifica la necesidad de fortalecimiento a los viveros departamentales en cuanto su operación, contribuyendo con los esfuerzos administrativos, técnicos y financieros para la producción y siembra de árboles en los diferentes pisos térmicos del departamento y de esta forma fomentando para la conservación, preservación, protección y aprovechamiento en las cuencas hidrográficas.

El proceso contractual se encuentra inscrito en el Banco Departamental de Proyectos de Inversión Pública bajo el nombre del proyecto “Implementar una estrategia que permita la producción y siembra de 1.500.000 plántulas para la restauración de ecosistemas estratégicos del Departamento” identificado con BPIN 2024004250223., de acuerdo con la certificación expedida por la Dirección de Finanzas de la Secretaría de Prospectiva e Integración Territorial de Cundinamarca.

10171600	CONTRATO DE SUMINISTRO PARA EL	Julio	Agosto	4 Mes (s)	Minima cuantía	Recursos propios	134.507.227 COP
10171700	FORTALECIMIENTO DE VIVEROS EN LOS MUNICIPIOS						
11111700	DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN CUANTO						
21102301	A LA ADQUISICIÓN, TRANSPORTE, ENTREGA DE						
21102305	MATERIALES, INSUMOS Y HERRAMIENTAS						
24111503	DESTINADO A LA OPERACIÓN DE LOS MISMOS						
30102015							
30111601							
30131504							
47121804							

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

2.1 OBJETO:

CONTRATO DE SUMINISTRO PARA EL FORTALECIMIENTO DE VIVEROS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA EN CUANTO A LA ADQUISICIÓN, TRANSPORTE, ENTREGA DE MATERIALES, INSUMOS Y HERRAMIENTAS DESTINADOS A LA OPERACIÓN DE MISMOS

2.2 ALCANCE

El alcance del fortalecimiento de los viveros municipales en el departamento contempla el suministro, transporte y entrega de materiales, insumos y herramientas indispensables para potenciar su capacidad técnica, productiva y operativa. Esta intervención está orientada a optimizar labores esenciales del ciclo viverista, tales como la preparación de sustratos, germinación, embolsado, riego, mantenimiento, trasplante y manejo de material vegetal forestal

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 06 Fecha aprobación: 09/07/2025

nativo. A través de esta tecnificación, se garantizará la disponibilidad, calidad y continuidad en la producción de plántulas, asegurando el abastecimiento necesario para los procesos de restauración y conservación forestal en los municipios priorizados.

Asimismo, esta iniciativa responde directamente a las necesidades regionales de conservación de ecosistemas estratégicos, protección de fuentes hídricas y adaptación al cambio climático. Al proyectar la producción y siembra de un millón y medio de plántulas para la recuperación de áreas degradadas, la intervención trasciende la mejora de la infraestructura local; de este modo, se incrementa la resiliencia territorial frente a fenómenos hidro climatológicos, se promueve la preservación ambiental a largo plazo y se garantiza el uso eficiente de los recursos públicos invertidos en la gestión ambiental

2.3 CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC

Una vez verificado en la página web www.colombiacompra.gov.co y en el Plan Anual de Adquisiciones del DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARÍA DE BIENESTAR VERDE para el año 2026, a través de la herramienta de clasificación de bienes y servicios contenida en: www.colombiacompra.gov.co > Datos de Compra Pública > Abastecimiento Estratégico > Más Información > Herramientas de Visualización para el análisis de la Demanda y Oferta > Clasificador de Bienes y Servicios; se identificó la codificación para clasificar el bien o servicio a adquirir, basada en estándares acordados por los sectores industriales, comerciales, de servicio y de gobierno, se encontró que el objeto a contratar, está clasificado hasta el cuarto nivel de la siguiente forma:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
30102015 - Plástico para invernadero, película o rollo plástico agrícola	30 - Componentes y suministros para estructuras, edificación, construcción y obras civiles	3010 - Componentes estructurales y formas básicas	301020 - Láminas, películas y rollos plásticos	30102015 - Plástico para invernadero, película o rollo plástico agrícola
30102015 - Plástico para invernadero, película o rollo plástico agrícola	30 - Componentes y suministros para estructuras, edificación, construcción y obras civiles	3010 - Componentes estructurales y formas básicas	301020 - Láminas, películas y rollos plásticos	30102015 - Plástico para invernadero, película o rollo plástico agrícola
21102305 - Material para sombras para agricultura	21 - Maquinaria y accesorios para agricultura, pesca, silvicultura y fauna	2110 - Maquinaria, equipo y suministros agrícolas	211023 - Equipos y suministros para invernaderos y cultivos protegidos	21102305 - Material para sombras para agricultura
21102305 - Material para sombras para agricultura	21 - Maquinaria y accesorios para agricultura, pesca, silvicultura y fauna	2110 - Maquinaria, equipo y suministros agrícolas	211023 - Equipos y suministros para invernaderos y cultivos protegidos	21102305 - Material para sombras para agricultura
30102015 - Plástico para invernadero, película o rollo plástico agrícola	30 - Componentes y suministros para estructuras, edificación, construcción y obras civiles	3010 - Componentes estructurales y formas básicas	301020 - Láminas, películas y rollos plásticos	30102015 - Plástico para invernadero, película o rollo plástico agrícola
30131504 - Ladrillos o bloques cerámicos para construcción	30 - Componentes y suministros para estructuras, edificación, construcción y obras civiles	3013 - Productos de construcción estructural	301315 - Ladrillos y bloques	30131504 - Ladrillos o bloques cerámicos para construcción
11111700 - Arena y materiales pétreos granulares	11 - Material mineral, textil y vegetal y animal no comestible	1111 - Tierra y piedra	111117 - Arena y materiales pétreos granulares	11111700 - Arena y materiales pétreos granulares
11111700 - Arena y materiales pétreos granulares	11 - Material mineral, textil y vegetal y animal no comestible	1111 - Tierra y piedra	111117 - Arena y materiales pétreos granulares	11111700 - Arena y materiales pétreos granulares
11111700 - Arena y materiales pétreos granulares	11 - Material mineral, textil y vegetal y animal no comestible	1111 - Tierra y piedra	111117 - Arena y materiales pétreos granulares	11111700 - Arena y materiales pétreos granulares
30111601 - Cemento	30 - Componentes y suministros para estructuras, edificación, construcción y obras civiles	3011 - Concreto, cemento, cal y yeso	301116 - Cemento y cal	30111601 - Cemento
30152004 - Malla de acero electrosoldada	30 - Componentes y suministros para estructuras, edificación, construcción y obras civiles	3015 - Materiales para techos, cerramientos y cubiertas	301520 - Mallas, cercas y cerramientos	30152004 - Malla de acero electrosoldada

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 06 Fecha aprobación: 09/07/2025

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
21102301 - Equipo y accesorios de riego para invernadero o vivero	21 - Maquinaria y accesorios para agricultura, pesca, silvicultura y fauna	2110 - Maquinaria, equipo y suministros agrícolas	211023 - Equipos y suministros para invernaderos y cultivos protegidos	21102301 - Equipo y accesorios de riego para invernadero o vivero
30102015 - Plástico para invernadero, película o rollo plástico agrícola	30 - Componentes y suministros para estructuras, edificación, construcción y obras civiles	3010 - Componentes estructurales y formas básicas	301020 - Láminas, películas y rollos plásticos	30102015 - Plástico para invernadero, película o rollo plástico agrícola
24111503 - Bolsas plásticas	24 - Maquinaria, accesorios y suministros para manejo, acondicionamiento y almacenamiento de materiales	2411 - Recipientes, envases y embalajes	241115 - Bolsas	24111503 - Bolsas plásticas
10171700 - Herbicidas	10 - Material vivo vegetal y animal, accesorios y suministros	1017 - Fertilizantes, nutrientes para plantas, herbicidas y acondicionadores	101717 - Herbicidas, fungicidas y reguladores de plantas	10171700 - Herbicidas
10171600 - Abonos químicos y nutrientes para plantas	10 - Material vivo vegetal y animal, accesorios y suministros	1017 - Fertilizantes, nutrientes para plantas, herbicidas y acondicionadores	101716 - Fertilizantes y nutrientes químicos para plantas	10171600 - Abonos químicos y nutrientes para plantas
30111608 - Cal o cal dolomita	30 - Componentes y suministros para estructuras, edificación, construcción y obras civiles	3011 - Concreto, cemento, cal y yeso	301116 - Cemento y cal	30111608 - Cal o cal dolomita
47121804 - Balde	47 - Equipos y suministros de limpieza	4712 - Equipos y suministros de limpieza	471218 - Baldes y recipientes para limpieza	47121804 - Balde
21102301 - Equipo y accesorios de riego para invernadero o vivero	21 - Maquinaria y accesorios para agricultura, pesca, silvicultura y fauna	2110 - Maquinaria, equipo y suministros agrícolas	211023 - Equipos y suministros para invernaderos y cultivos protegidos	21102301 - Equipo y accesorios de riego para invernadero o vivero
52152002 - Canastillas o cestas plásticas	52 - Artículos domésticos, suministros y productos electrónicos de consumo	5215 - Utensilios domésticos y recipientes	521520 - Recipientes, cestas y canastillas domésticas	52152002 - Canastillas o cestas plásticas
24101507 - Carretillas	24 - Maquinaria, accesorios y suministros para manejo, acondicionamiento y almacenamiento de materiales	2410 - Maquinaria y equipo para manejo de materiales	241015 - Equipos de transporte y manejo de materiales	24101507 - Carretillas
27112000 - Herramientas manuales de jardinería y agricultura	27 - Herramientas y maquinaria general	2711 - Herramientas manuales	271120 - Herramientas de jardinería, agricultura y silvicultura	27112000 - Herramientas manuales de jardinería y agricultura
21101612 - Bandejas, tubetes y recipientes de germinación	21 - Maquinaria y accesorios para agricultura, pesca, silvicultura y fauna	2110 - Maquinaria, equipo y suministros agrícolas	211016 - Equipos y suministros para viveros y horticultura	21101612 - Bandejas, tubetes y recipientes de germinación
46191601 - Extintor	46 - Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	4619 - Equipos de protección contra incendios	461916 - Extintores y equipos contra incendio	46191601 - Extintor
42172001 - Botiquín o kit de primeros auxilios	42 - Equipos y suministros médicos	4217 - Productos para atención médica y emergencias	421720 - Kits de primeros auxilios y suministros de emergencia	42172001 - Botiquín o kit de primeros auxilios
55121718 - Señales informativas y de advertencia	55 - Publicaciones impresas, publicaciones electrónicas y accesorios	5512 - Etiquetas, señalización y accesorios	551217 - Señales informativas y de advertencia	55121718 - Señales informativas y de advertencia
24112400 - Recipientes y contenedores de almacenamiento	24 - Maquinaria, accesorios y suministros para manejo, acondicionamiento y almacenamiento de materiales	2411 - Recipientes, envases y embalajes	241124 - Contenedores de almacenamiento	24112400 - Recipientes y contenedores de almacenamiento
46181504 - Guantes de protección	46 - Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	4618 - Equipos de seguridad y protección personal	461815 - Ropa y guantes de protección	46181504 - Guantes de protección
46181504 - Guantes de protección	46 - Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	4618 - Equipos de seguridad y protección personal	461815 - Ropa y guantes de protección	46181504 - Guantes de protección
46181802 - Gafas de seguridad	46 - Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	4618 - Equipos de seguridad y protección personal	461818 - Protección ocular	46181802 - Gafas de seguridad
46182002 - Respirador o mascarilla de protección	46 - Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	4618 - Equipos de seguridad y protección personal	461820 - Protección respiratoria	46182002 - Respirador o mascarilla de protección

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 06 Fecha aprobación: 09/07/2025

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
46181604 - Botas de seguridad	46 - Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	4618 - Equipos de seguridad y protección personal	461816 - Calzado de seguridad	46181604 - Botas de seguridad
46181509 - Ropa de protección	46 - Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	4618 - Equipos de seguridad y protección personal	461815 - Ropa y guantes de protección	46181509 - Ropa de protección
30102304 - Perfiles, tubos y formas estructurales de acero	30 - Componentes y suministros para estructuras, edificación, construcción y obras civiles	3010 - Componentes estructurales y formas básicas	301023 - Perfiles, tubos y formas metálicas estructurales	30102304 - Perfiles, tubos y formas estructurales de acero
31151700 - Cables de acero o guayas	31 - Componentes y suministros de manufactura	3115 - Cuerdas, cadenas, cables, alambres y accesorios	311517 - Cables y guayas	31151700 - Cables de acero o guayas
21102305 - Material para sombras para agricultura	21 - Maquinaria y accesorios para agricultura, pesca, silvicultura y fauna	2110 - Maquinaria, equipo y suministros agrícolas	211023 - Equipos y suministros para invernaderos y cultivos protegidos	21102305 - Material para sombras para agricultura
31162400 - Fijadores, ganchos y elementos de sujeción	31 - Componentes y suministros de manufactura	3116 - Ferretería	311624 - Fijadores, anclajes y elementos de sujeción	31162400 - Fijadores, ganchos y elementos de sujeción
11101704 - Varilla, barra o acero de refuerzo corrugado	11 - Material mineral, textil y vegetal y animal no comestible	1110 - Minerales, minerales metálicos y metales	111017 - Acero	11101704 - Varilla, barra o acero de refuerzo corrugado
40151510 - Bomba centrífuga	40 - Sistemas, equipos y componentes de distribución y acondicionamiento	4015 - Bombas y compresores industriales	401515 - Bombas	40151510 - Bomba centrífuga
24111803 - Tanques de almacenamiento	24 - Maquinaria, accesorios y suministros para manejo, acondicionamiento y almacenamiento de materiales	2411 - Recipientes, envases y embalajes	241118 - Tanques y recipientes de almacenamiento	24111803 - Tanques de almacenamiento
21102301 - Equipo y accesorios de riego para invernadero o vivero	21 - Maquinaria y accesorios para agricultura, pesca, silvicultura y fauna	2110 - Maquinaria, equipo y suministros agrícolas	211023 - Equipos y suministros para invernaderos y cultivos protegidos	21102301 - Equipo y accesorios de riego para invernadero o vivero
21102301 - Equipo y accesorios de riego para invernadero o vivero	21 - Maquinaria y accesorios para agricultura, pesca, silvicultura y fauna	2110 - Maquinaria, equipo y suministros agrícolas	211023 - Equipos y suministros para invernaderos y cultivos protegidos	21102301 - Equipo y accesorios de riego para invernadero o vivero
21102301 - Equipo y accesorios de riego para invernadero o vivero	21 - Maquinaria y accesorios para agricultura, pesca, silvicultura y fauna	2110 - Maquinaria, equipo y suministros agrícolas	211023 - Equipos y suministros para invernaderos y cultivos protegidos	21102301 - Equipo y accesorios de riego para invernadero o vivero
21102301 - Equipo y accesorios de riego para invernadero o vivero	21 - Maquinaria y accesorios para agricultura, pesca, silvicultura y fauna	2110 - Maquinaria, equipo y suministros agrícolas	211023 - Equipos y suministros para invernaderos y cultivos protegidos	21102301 - Equipo y accesorios de riego para invernadero o vivero
21102301 - Equipo y accesorios de riego para invernadero o vivero	21 - Maquinaria y accesorios para agricultura, pesca, silvicultura y fauna	2110 - Maquinaria, equipo y suministros agrícolas	211023 - Equipos y suministros para invernaderos y cultivos protegidos	21102301 - Equipo y accesorios de riego para invernadero o vivero
21102301 - Equipo y accesorios de riego para invernadero o vivero	21 - Maquinaria y accesorios para agricultura, pesca, silvicultura y fauna	2110 - Maquinaria, equipo y suministros agrícolas	211023 - Equipos y suministros para invernaderos y cultivos protegidos	21102301 - Equipo y accesorios de riego para invernadero o vivero
21102301 - Equipo y accesorios de riego para invernadero o vivero	21 - Maquinaria y accesorios para agricultura, pesca, silvicultura y fauna	2110 - Maquinaria, equipo y suministros agrícolas	211023 - Equipos y suministros para invernaderos y cultivos protegidos	21102301 - Equipo y accesorios de riego para invernadero o vivero
21102301 - Equipo y accesorios de riego para invernadero o vivero	21 - Maquinaria y accesorios para agricultura, pesca, silvicultura y fauna	2110 - Maquinaria, equipo y suministros agrícolas	211023 - Equipos y suministros para invernaderos y cultivos protegidos	21102301 - Equipo y accesorios de riego para invernadero o vivero
21102301 - Equipo y accesorios de riego para invernadero o vivero	21 - Maquinaria y accesorios para agricultura, pesca, silvicultura y fauna	2110 - Maquinaria, equipo y suministros agrícolas	211023 - Equipos y suministros para invernaderos y cultivos protegidos	21102301 - Equipo y accesorios de riego para invernadero o vivero
21102301 - Equipo y accesorios de riego para invernadero o vivero	21 - Maquinaria y accesorios para agricultura, pesca, silvicultura y fauna	2110 - Maquinaria, equipo y suministros agrícolas	211023 - Equipos y suministros para invernaderos y cultivos protegidos	21102301 - Equipo y accesorios de riego para invernadero o vivero
21102301 - Equipo y accesorios de riego para invernadero o vivero	21 - Maquinaria y accesorios para agricultura, pesca, silvicultura y fauna	2110 - Maquinaria, equipo y suministros agrícolas	211023 - Equipos y suministros para invernaderos y cultivos protegidos	21102301 - Equipo y accesorios de riego para invernadero o vivero
26121636 - Cable de alimentación eléctrica encauchetado	26 - Maquinaria y accesorios para generación y distribución de energía	2612 - Alambres, cables y arneses	261216 - Cables de alimentación eléctrica	26121636 - Cable de alimentación eléctrica encauchetado

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
39121409 - Conectores, clavijas y tomas eléctricas	39 - Componentes, accesorios y suministros eléctricos y de iluminación	3912 - Equipos, componentes y suministros eléctricos	391214 - Conectores y terminales eléctricos	39121409 - Conectores, clavijas y tomas eléctricas
39121409 - Conectores, clavijas y tomas eléctricas	39 - Componentes, accesorios y suministros eléctricos y de iluminación	3912 - Equipos, componentes y suministros eléctricos	391214 - Conectores y terminales eléctricos	39121409 - Conectores, clavijas y tomas eléctricas
39121610 - Protector contra sobretensión o cortapicos	39 - Componentes, accesorios y suministros eléctricos y de iluminación	3912 - Equipos, componentes y suministros eléctricos	391216 - Dispositivos de protección eléctrica	39121610 - Protector contra sobretensión o cortapicos
31151900 - Alambres, amarres y accesorios de fijación	31 - Componentes y suministros de manufactura	3115 - Cuerdas, cadenas, cables, alambres y accesorios	311519 - Alambres, amarres y accesorios de fijación	31151900 - Alambres, amarres y accesorios de fijación
26121500 - Alambre eléctrico o conductor	26 - Maquinaria y accesorios para generación y distribución de energía	2612 - Alambres, cables y arneses	261215 - Alambre eléctrico o conductor	26121500 - Alambre eléctrico o conductor
10171505 - Nutriente foliar para plantas	10 - Material vivo vegetal y animal, accesorios y suministros	1017 - Fertilizantes, nutrientes para plantas, herbicidas y acondicionadores	101715 - Fertilizantes y nutrientes orgánicos para plantas	10171505 - Nutriente foliar para plantas
10191510 - Insecticidas	10 - Material vivo vegetal y animal, accesorios y suministros	1019 - Productos para control de plagas	101915 - Insecticidas	10191510 - Insecticidas
10171504 - Abono orgánico o compost	10 - Material vivo vegetal y animal, accesorios y suministros	1017 - Fertilizantes, nutrientes para plantas, herbicidas y acondicionadores	101715 - Fertilizantes y nutrientes orgánicos para plantas	10171504 - Abono orgánico o compost
30102304 - Perfiles, tubos y formas estructurales de acero	30 - Componentes y suministros para estructuras, edificación, construcción y obras civiles	3010 - Componentes estructurales y formas básicas	301023 - Perfiles, tubos y formas metálicas estructurales	30102304 - Perfiles, tubos y formas estructurales de acero
30151506 - Tejas metálicas o de zinc	30 - Componentes y suministros para estructuras, edificación, construcción y obras civiles	3015 - Materiales para techos, cerramientos y cubiertas	301515 - Tejas y materiales de cubierta	30151506 - Tejas metálicas o de zinc
30151506 - Tejas metálicas o de zinc	30 - Componentes y suministros para estructuras, edificación, construcción y obras civiles	3015 - Materiales para techos, cerramientos y cubiertas	301515 - Tejas y materiales de cubierta	30151506 - Tejas metálicas o de zinc
30102304 - Perfiles, tubos y formas estructurales de acero	30 - Componentes y suministros para estructuras, edificación, construcción y obras civiles	3010 - Componentes estructurales y formas básicas	301023 - Perfiles, tubos y formas metálicas estructurales	30102304 - Perfiles, tubos y formas estructurales de acero
30102304 - Perfiles, tubos y formas estructurales de acero	30 - Componentes y suministros para estructuras, edificación, construcción y obras civiles	3010 - Componentes estructurales y formas básicas	301023 - Perfiles, tubos y formas metálicas estructurales	30102304 - Perfiles, tubos y formas estructurales de acero
31151900 - Alambres, amarres y accesorios de fijación	31 - Componentes y suministros de manufactura	3115 - Cuerdas, cadenas, cables, alambres y accesorios	311519 - Alambres, amarres y accesorios de fijación	31151900 - Alambres, amarres y accesorios de fijación
30102304 - Perfiles, tubos y formas estructurales de acero	30 - Componentes y suministros para estructuras, edificación, construcción y obras civiles	3010 - Componentes estructurales y formas básicas	301023 - Perfiles, tubos y formas metálicas estructurales	30102304 - Perfiles, tubos y formas estructurales de acero
21102305 - Material para sombras para agricultura	21 - Maquinaria y accesorios para agricultura, pesca, silvicultura y fauna	2110 - Maquinaria, equipo y suministros agrícolas	211023 - Equipos y suministros para invernaderos y cultivos protegidos	21102305 - Material para sombras para agricultura
21102301 - Equipo y accesorios de riego para invernadero o vivero	21 - Maquinaria y accesorios para agricultura, pesca, silvicultura y fauna	2110 - Maquinaria, equipo y suministros agrícolas	211023 - Equipos y suministros para invernaderos y cultivos protegidos	21102301 - Equipo y accesorios de riego para invernadero o vivero
21101612 - Bandejas, tubetes y recipientes de germinación	21 - Maquinaria y accesorios para agricultura, pesca, silvicultura y fauna	2110 - Maquinaria, equipo y suministros agrícolas	211016 - Equipos y suministros para viveros y horticultura	21101612 - Bandejas, tubetes y recipientes de germinación
21101612 - Bandejas, tubetes y recipientes de germinación	21 - Maquinaria y accesorios para agricultura, pesca, silvicultura y fauna	2110 - Maquinaria, equipo y suministros agrícolas	211016 - Equipos y suministros para viveros y horticultura	21101612 - Bandejas, tubetes y recipientes de germinación
21101612 - Bandejas, tubetes y recipientes de germinación	21 - Maquinaria y accesorios para agricultura, pesca, silvicultura y fauna	2110 - Maquinaria, equipo y suministros agrícolas	211016 - Equipos y suministros para viveros y horticultura	21101612 - Bandejas, tubetes y recipientes de germinación
10171801 - Acondicionadores de suelo y sustratos agrícolas	10 - Material vivo vegetal y animal, accesorios y suministros	1017 - Fertilizantes, nutrientes para plantas, herbicidas y acondicionadores	101718 - Acondicionadores de suelo y sustratos	10171801 - Acondicionadores de suelo y sustratos agrícolas
10171801 - Acondicionadores de suelo y sustratos agrícolas	10 - Material vivo vegetal y animal, accesorios y suministros	1017 - Fertilizantes, nutrientes para plantas, herbicidas y acondicionadores	101718 - Acondicionadores de suelo y sustratos	10171801 - Acondicionadores de suelo y sustratos agrícolas
10171801 - Acondicionadores de suelo y sustratos agrícolas	10 - Material vivo vegetal y animal, accesorios y suministros	1017 - Fertilizantes, nutrientes para plantas, herbicidas y acondicionadores	101718 - Acondicionadores de suelo y sustratos	10171801 - Acondicionadores de suelo y sustratos agrícolas

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 06 Fecha aprobación: 09/07/2025

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
10171600 - Abonos químicos y nutrientes para plantas	10 - Material vivo vegetal y animal, accesorios y suministros	1017 - Fertilizantes, nutrientes para plantas, herbicidas y acondicionadores	101716 - Fertilizantes y nutrientes químicos para plantas	10171600 - Abonos químicos y nutrientes para plantas
10171502 - Hormonas o reguladores de crecimiento para plantas	10 - Material vivo vegetal y animal, accesorios y suministros	1017 - Fertilizantes, nutrientes para plantas, herbicidas y acondicionadores	101715 - Fertilizantes y nutrientes orgánicos para plantas	10171502 - Hormonas o reguladores de crecimiento para plantas
10171702 - Fungicidas	10 - Material vivo vegetal y animal, accesorios y suministros	1017 - Fertilizantes, nutrientes para plantas, herbicidas y acondicionadores	101717 - Herbicidas, fungicidas y reguladores de plantas	10171702 - Fungicidas
27112007 - Tijeras de poda	27 - Herramientas y maquinaria general	2711 - Herramientas manuales	271120 - Herramientas de jardinería, agricultura y silvicultura	27112007 - Tijeras de poda
27112004 - Palas o palines	27 - Herramientas y maquinaria general	2711 - Herramientas manuales	271120 - Herramientas de jardinería, agricultura y silvicultura	27112004 - Palas o palines
55121600 - Etiquetas	55 - Publicaciones impresas, publicaciones electrónicas y accesorios	5512 - Etiquetas, señalización y accesorios	551216 - Etiquetas	55121600 - Etiquetas
27112001 - Machetes	27 - Herramientas y maquinaria general	2711 - Herramientas manuales	271120 - Herramientas de jardinería, agricultura y silvicultura	27112001 - Machetes
27112000 - Herramientas manuales de jardinería y agricultura	27 - Herramientas y maquinaria general	2711 - Herramientas manuales	271120 - Herramientas de jardinería, agricultura y silvicultura	27112000 - Herramientas manuales de jardinería y agricultura
21102301 - Equipo y accesorios de riego para invernadero o vivero	21 - Maquinaria y accesorios para agricultura, pesca, silvicultura y fauna	2110 - Maquinaria, equipo y suministros agrícolas	211023 - Equipos y suministros para invernaderos y cultivos protegidos	21102301 - Equipo y accesorios de riego para invernadero o vivero
10152000 - Semillas y esquejes de árboles y arbustos	10 - Material vivo vegetal y animal, accesorios y suministros	1015 - Semillas, bulbos, plántulas y esquejes	101520 - Semillas, esquejes, árboles y arbustos	10152000 - Semillas y esquejes de árboles y arbustos
24111803 - Tanques de almacenamiento	24 - Maquinaria, accesorios y suministros para manejo, acondicionamiento y almacenamiento de materiales	2411 - Recipientes, envases y embalajes	241118 - Tanques y recipientes de almacenamiento	24111803 - Tanques de almacenamiento
31151504 - Cuerdas de nylon	31 - Componentes y suministros de manufactura	3115 - Cuerdas, cadenas, cables, alambres y accesorios	311515 - Cuerdas y cordajes	31151504 - Cuerdas de nylon
30102200 - Láminas o películas plásticas	30 - Componentes y suministros para estructuras, edificación, construcción y obras civiles	3010 - Componentes estructurales y formas básicas	301022 - Productos plásticos estructurales	30102200 - Láminas o películas plásticas
11162114 - Geotextil	11 - Material mineral, textil y vegetal y animal no comestible	1116 - Materiales textiles	111621 - Textiles técnicos y geotextiles	11162114 - Geotextil
30103600 - Postes y elementos estructurales de soporte	30 - Componentes y suministros para estructuras, edificación, construcción y obras civiles	3010 - Componentes estructurales y formas básicas	301036 - Postes y elementos estructurales de soporte	30103600 - Postes y elementos estructurales de soporte
30152001 - Malla metálica o malla gallinero	30 - Componentes y suministros para estructuras, edificación, construcción y obras civiles	3015 - Materiales para techos, cerramientos y cubiertas	301520 - Mallas, cercas y cerramientos	30152001 - Malla metálica o malla gallinero
21102301 - Equipo y accesorios de riego para invernadero o vivero	21 - Maquinaria y accesorios para agricultura, pesca, silvicultura y fauna	2110 - Maquinaria, equipo y suministros agrícolas	211023 - Equipos y suministros para invernaderos y cultivos protegidos	21102301 - Equipo y accesorios de riego para invernadero o vivero
11122006 - Madera de construcción o madera inmunizada	11 - Material mineral, textil y vegetal y animal no comestible	1112 - Productos de madera	111220 - Madera de construcción	11122006 - Madera de construcción o madera inmunizada
21102305 - Material para sombras para agricultura	21 - Maquinaria y accesorios para agricultura, pesca, silvicultura y fauna	2110 - Maquinaria, equipo y suministros agrícolas	211023 - Equipos y suministros para invernaderos y cultivos protegidos	21102305 - Material para sombras para agricultura
11122006 - Madera de construcción o madera inmunizada	11 - Material mineral, textil y vegetal y animal no comestible	1112 - Productos de madera	111220 - Madera de construcción	11122006 - Madera de construcción o madera inmunizada
31161500 - Tornillos	31 - Componentes y suministros de manufactura	3116 - Ferrería	311615 - Tornillos	31161500 - Tornillos
49121503 - Carpa portátil	49 - Equipos, suministros y accesorios deportivos y recreativos	4912 - Equipos, suministros y accesorios recreativos	491215 - Carpas y estructuras portátiles	49121503 - Carpa portátil
11122006 - Madera de construcción o madera inmunizada	11 - Material mineral, textil y vegetal y animal no comestible	1112 - Productos de madera	111220 - Madera de construcción	11122006 - Madera de construcción o madera inmunizada
31151504 - Cuerdas de nylon	31 - Componentes y suministros de manufactura	3115 - Cuerdas, cadenas, cables, alambres y accesorios	311515 - Cuerdas y cordajes	31151504 - Cuerdas de nylon
21102305 - Material para sombras para agricultura	21 - Maquinaria y accesorios para agricultura, pesca, silvicultura y fauna	2110 - Maquinaria, equipo y suministros agrícolas	211023 - Equipos y suministros para	21102305 - Material para sombras para agricultura

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 06 Fecha aprobación: 09/07/2025

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
			invernaderos y cultivos protegidos	
30102015 - Plástico para invernadero, película o rollo plástico agrícola	30 - Componentes y suministros para estructuras, edificación, construcción y obras civiles	3010 - Componentes estructurales y formas básicas	301020 - Láminas, películas y rollos plásticos	30102015 - Plástico para invernadero, película o rollo plástico agrícola
21102301 - Equipo y accesorios de riego para invernadero o vivero	21 - Maquinaria y accesorios para agricultura, pesca, silvicultura y fauna	2110 - Maquinaria, equipo y suministros agrícolas	211023 - Equipos y suministros para invernaderos y cultivos protegidos	21102301 - Equipo y accesorios de riego para invernadero o vivero
21102301 - Equipo y accesorios de riego para invernadero o vivero	21 - Maquinaria y accesorios para agricultura, pesca, silvicultura y fauna	2110 - Maquinaria, equipo y suministros agrícolas	211023 - Equipos y suministros para invernaderos y cultivos protegidos	21102301 - Equipo y accesorios de riego para invernadero o vivero
30102304 - Perfiles, tubos y formas estructurales de acero	30 - Componentes y suministros para estructuras, edificación, construcción y obras civiles	3010 - Componentes estructurales y formas básicas	301023 - Perfiles, tubos y formas metálicas estructurales	30102304 - Perfiles, tubos y formas estructurales de acero
31151700 - Cables de acero o guayas	31 - Componentes y suministros de manufactura	3115 - Cuerdas, cadenas, cables, alambres y accesorios	311517 - Cables y guayas	31151700 - Cables de acero o guayas
27112001 - Machetes	27 - Herramientas y maquinaria general	2711 - Herramientas manuales	271120 - Herramientas de jardinería, agricultura y silvicultura	27112001 - Machetes
21101800 - Equipos de aplicación agrícola y fumigación	21 - Maquinaria y accesorios para agricultura, pesca, silvicultura y fauna	2110 - Maquinaria, equipo y suministros agrícolas	211018 - Equipos de aplicación agrícola y fumigación	21101800 - Equipos de aplicación agrícola y fumigación
24101507 - Carretillas	24 - Maquinaria, accesorios y suministros para manejo, acondicionamiento y almacenamiento de materiales	2410 - Maquinaria y equipo para manejo de materiales	241015 - Equipos de transporte y manejo de materiales	24101507 - Carretillas
27112000 - Herramientas manuales de jardinería y agricultura	27 - Herramientas y maquinaria general	2711 - Herramientas manuales	271120 - Herramientas de jardinería, agricultura y silvicultura	27112000 - Herramientas manuales de jardinería y agricultura
27112002 - Azadones	27 - Herramientas y maquinaria general	2711 - Herramientas manuales	271120 - Herramientas de jardinería, agricultura y silvicultura	27112002 - Azadones
27112100 - Herramientas manuales de apriete y sujeción	27 - Herramientas y maquinaria general	2711 - Herramientas manuales	271121 - Herramientas manuales de apriete, sujeción y corte	27112100 - Herramientas manuales de apriete y sujeción
30102015 - Plástico para invernadero, película o rollo plástico agrícola	30 - Componentes y suministros para estructuras, edificación, construcción y obras civiles	3010 - Componentes estructurales y formas básicas	301020 - Láminas, películas y rollos plásticos	30102015 - Plástico para invernadero, película o rollo plástico agrícola
46181504 - Guantes de protección	46 - Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	4618 - Equipos de seguridad y protección personal	461815 - Ropa y guantes de protección	46181504 - Guantes de protección
10191510 - Insecticidas	10 - Material vivo vegetal y animal, accesorios y suministros	1019 - Productos para control de plagas	101915 - Insecticidas	10191510 - Insecticidas
10152000 - Semillas y esquejes de árboles y arbustos	10 - Material vivo vegetal y animal, accesorios y suministros	1015 - Semillas, bulbos, plántulas y esquejes	101520 - Semillas, esquejes, árboles y arbustos	10152000 - Semillas y esquejes de árboles y arbustos
10171801 - Acondicionadores de suelo y sustratos agrícolas	10 - Material vivo vegetal y animal, accesorios y suministros	1017 - Fertilizantes, nutrientes para plantas, herbicidas y acondicionadores	101718 - Acondicionadores de suelo y sustratos	10171801 - Acondicionadores de suelo y sustratos agrícolas
10171504 - Abono orgánico o compost	10 - Material vivo vegetal y animal, accesorios y suministros	1017 - Fertilizantes, nutrientes para plantas, herbicidas y acondicionadores	101715 - Fertilizantes y nutrientes orgánicos para plantas	10171504 - Abono orgánico o compost
10171600 - Abonos químicos y nutrientes para plantas	10 - Material vivo vegetal y animal, accesorios y suministros	1017 - Fertilizantes, nutrientes para plantas, herbicidas y acondicionadores	101716 - Fertilizantes y nutrientes químicos para plantas	10171600 - Abonos químicos y nutrientes para plantas
27112000 - Herramientas manuales de jardinería y agricultura	27 - Herramientas y maquinaria general	2711 - Herramientas manuales	271120 - Herramientas de jardinería, agricultura y silvicultura	27112000 - Herramientas manuales de jardinería y agricultura
78101802 - Servicios de transporte de carga por carretera (en camión) a nivel regional y nacional	78 - Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	7810 - Transporte de correo y carga	781018 - Transporte de carga por carretera	78101802 - Servicios de transporte de carga por carretera (en camión) a nivel regional y nacional

2.4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA CONTRATACIÓN

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 06 Fecha aprobación: 09/07/2025

El presente proceso de contratación se rige por los principios de la Constitución Política; el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y demás decretos reglamentarios, y normatividad aplicable relacionada.

El artículo 2° de la ley 1150 de 2007, consagra las modalidades de selección que se pueden emplear para realizar la escogencia de un contratista de la administración, estableciendo para el efecto cinco (5) modalidades principales, como son: la licitación pública, como regla general y a su turno, como excepciones a esta última, tenemos a la Selección Abreviada; el Concurso de Méritos, la Contratación Directa y la Mínima Cuantía.

Teniendo en cuenta la naturaleza y cuantía del objeto a contratar la modalidad de selección que adelanta la SECRETARIA DE BIENESTAR VERDE corresponde a una “mínima cuantía”, de acuerdo con el procedimiento establecido en el numeral 5° del artículo 2° de la ley 1150 de 2007 y las demás normas concordantes y complementarias sobre la materia.

La modalidad de Selección para contratar es la mínima cuantía, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Del decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, en concordancia con la Ley 1474 de 2011.

También con observancia a lo señalado por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE EN EL MANUAL M- MSMC-02:

«La modalidad de selección de mínima cuantía es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales.

Esta modalidad de selección tiene menos formalidades que las demás y tiene características especiales. La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato.

Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales.»

El valor de la mínima cuantía se determina de la siguiente manera:

La mínima cuantía es el valor equivalente al diez por ciento (10%) de la menor cuantía de una Entidad Estatal. El procedimiento para establecer la menor cuantía está descrito en el literal (b) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que sirve de guía para determinar la menor y la mínima cuantía de una Entidad Estatal.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 06 Fecha aprobación: 09/07/2025

Entidad Estatal (SMLV)	Menor Cuantía (SMLV)	Mínima Cuantía (SMLV)
Igual o mayor a 1.200.000	1.000	100
Entre 850.000 y 1.200.000	850	85
Entre 400.000 y 850.000	650	65
Entre 120.000 y 400.000	450	45

El Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, contempló al respecto lo siguiente, a saber: “Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios de ser posible, o de lo contrario al tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.”

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 06 Fecha aprobación: 09/07/2025

colombianas. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades.

Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

5. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.
6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.
7. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 06 Fecha aprobación: 09/07/2025

durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.”

Por consiguiente, el fundamento legal de la modalidad se encuentra contemplado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual adiciono el numeral 5° al artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 2° del decreto 1860 de 2021.

3. LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

Con el fin de fortalecer las condiciones de funcionamiento, mantenimiento y operación de los viveros ubicados en los municipios de Nariño, Nocaima, Gachetá, Chía, Une, Choachí, Simijaca, San Cayetano, Paratebueno y Chaguaní, se requiere el suministro, transporte y entrega de insumos, materiales, herramientas, equipos y demás elementos necesarios para el fortalecimiento de los viveros municipales, de acuerdo con las cantidades, unidades y especificaciones técnicas definidas por la Entidad.

Los bienes objeto del suministro deberán ser nuevos, de primera calidad, aptos para el uso previsto y cumplir con las características técnicas establecidas para cada ítem. El contratista deberá garantizar su adecuada protección, manipulación, transporte y entrega, de manera que los bienes sean recibidos en condiciones óptimas de calidad e integridad.

ITEM	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CANTIDA D	UNIDAD
1	Rollo de plástico para invernadero tipo agroclear calibre 6 de medidas 4 m de ancho x 70 m de largo.	1	Rollo
2	Rollo de plástico para invernadero tipo agroclear calibre 6 de medidas 5 m de ancho x 70 m de largo.	1	Rollo
3	Rollo de Malla antitrips para laterales del invernadero con medidas de 3 metros de ancho x 50 m de largo.	4	Rollo
4	Rollo Polisombra 50% (4 metros de ancho x 100 m largo) Total 400 M2.	2	Rollo
5	Rollo de plástico negro de 10 m ancho x 18 m largo - calibre 8 para el piso de las eras de crecimiento. Total 180 m2	3	Rollo
6	Ladrillo común para las bases y cajones de los germinadores y mesones de germinación elevados.	1600	Un
7	Mixto fino x bulto, para mortero de la placa de 8 cm de espesor para los germinadores y mesones de germinación elevados.	11	Bulto
8	Arena de Peña x M3, para mortero de pega del ladrillo para los germinadores y mesones de germinación elevados.	3	M3
9	Arena de río x M3 para mortero de la placa 8 cm de espesor para los germinadores y mesones de germinación elevados.	2	M3
10	Cemento gris bulto de 50 k	20	Un
11	Malla electrosoldada 8 mm de 15 x 15 para los germinadores y mesones de germinación elevados.	52	M2
12	Kit de Riego por Goteo de 20 m compuesto por 1 manguera de 20 m x 4/7 mm, 10 goteros rojos de 8 orificios, 40 conectores en T de 4/7 mm, 40 estacas de soporte para manguera 4/7 mm, 10 goteros de 8 orificios con soporte, 10 boquillas de nebulización grises, 10 boquillas de nebulización naranjas, 20 conectores T de 6 mm con manguera 4/7 mm y púas dobles,	3 1	Global

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 06 Fecha aprobación: 09/07/2025

ITEM	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CANTIDA D	UNIDAD
	20 conectores rectos de 4/7 mm, 20 conectores rectos de 6 mm con púa simple 4/7 mm, 1 adaptador de boquilla ½" – ¾" – 1", 2 conectores rápidos para manguera 4/7 mm, 1 conector universal de grifo, 1 mini cortador de manguera, 1 válvula tipo "Y", 1 cinta de estanqueidad.		
13	Rollo de plástico para invernadero tipo agroclear calibre 6 de medidas 14 m de largo x 6 m de ancho	20	Rollo
14	Bolsa plástica para vivero calibre 0,20 (15cmX20cm) paquete x 1000 Unidades.	1	Paquete x 1000
15	Herbicida sistémico no selectivo x Galón	10	Galón
16	Fertilizante Granulado Todo en Uno 15-15-15 x Kg	2	Bolsa Kg
17	Cal Dolomita	4	Bulto 50 Kg
18	Balde plástico trabajo pesado x 8 Litros	4	Un
19	Regaderas Plásticas de 8 Litros trabajo pesado	5	Un
20	Canastilla plástica de 60 x 40 x 25	1	Un
21	Carretilla tipo Buggy antipinchazo marca Bellota x 65 litros	3	Un
22	Ahoyadora (con cabo)	30	Un
23	Bandejas de germinación 20 x 10 alvéolos	1	Un
24	Extintor de 10 libras Tipo ABC	1	Un
25	Botiquín de primeros auxilios fabricado en lona codra de alta resistencia. Medidas: 20cm x 29cm y 20cm de profundidad. Con 3 bolsillos externos y 2 internos. 25 productos	1	Un
26	Kit en acrílico señalización y advertencia seguridad en el trabajo (30 cm x 14 cm) x 15 motivos	2	Un
27	Contenedor de plástico azul CJ-40 con tapa para almacenar los plaguicidas. Fondo 60 cm Ancho 40 cm Alto 40 cm capacidad de 50 K	2	Un
28	Guante de Nitrilo Verde 13 Pulgadas Talla L para aplicaciones	2	Un
29	Guante largo recubierto en poliuretano para trabajo en vivero	2	Un
30	Gafa de seguridad en policarbonato, transparente antiempañante	2	Un
31	Mascarilla profesional con filtro de carbón activo para aplicaciones agrícolas	2	Un
32	Botas de caucho caña alta Talla 42 para aplicaciones agrícolas	1	Un
33	Kit vestido amarillo para aplicaciones agrícolas compuesto por camisa, pantalón y escafandra elaborado en tela antifluidos 90% Poliéster / 10% Acrilato, calibre 12, impermeable. Talla única	38	Un
34	TUBO ESTRUCTURAL CUADRADO NEGRO 70X70 1.50mm - 6m c/u	1	Und
35	Cables Acero Recubiertos PVC 7x19hilos75m 720kg	1	Und
36	POLISOMBRA NEGRA 80% 4x100 m	2	Rollo
37	GANCHO POLISOMBRA x 100 UND	5	Paquete
38	BARRA CORRUGADA 3/8" G60 X 6 m	2	Und
39	BARRA CORRUGADA 1/2" G60 X 6 m	1	Und
40	Electrobomba Centrífuga 1hp 110/220V	1	Und
41	Tanque de almacenamiento plástico de 2000 litros	4	Unidad
42	Adaptador macho presión PVC 1"	12	Unidad
43	Tubo 1" PVC Presión 21-200 Psi	1	m
44	Tee 1" PVC presión	2	Unidad
45	Tee Reducida 1"X1/2" Presión PVC	4	Unidad
46	Unión 1/2" Presión PVC	18	Unidad
47	Tubo PVC Presión 1/2"	2	m
48	Codo PVC 90° X 1/2" Presión	2	Unidad
49	Adaptador Macho PVC 1/2" Presión	2	Unidad
50	Tapón roscado PVC 1" Presión	4	Unidad
51	Aspersor Plástico Graduable 1/2 Sistema Riego Aspersión	10	Unidad
52	Cable Encauchetado 3x10 Ngr	1	metro
53	Clavija Aérea Leviton 515PV Amarilla 15 Amperios	1	Unidad
54	Toma Aérea En PVC Con Polo A Tierra Halux	1	Unidad
55	Cortapicos 130V 1 Salida	45	Unidad
56	Amarre Teja Tapa Metálica 26cm Cal 18	6	Unidad
57	Alambre Calibre 12 Galvanizado	4	kg
58	Fertilizante foliar de elementos mayores (N, P, K), secundarios (Mg, S) y micronutrientes (B, Cu, Fe, Mn, Mo, Zn).	3	litro
59	Insecticida sistémico de amplio espectro con Spirotetramat y Thiametoxam	2	litro
60	Abono orgánico estabilizado para suelos, con registro ICA	3	bulto
61	Tubo Rectangular 76 X 38 X 1.1mm x 6m	5	Unidad
62	TEJA ZINC CAL.33 X 3.66 M	10	Unidad
63	Teja de Zinc 3.04 m x 0.80 m Cal 34	3	Un
64	Peinazo - perfil 4 x 8 calibre 18 de 8m de largo	3	Un
65	Peinazo - perfil 4 x 8 calibre 18 de 3m de largo	60	Un
66	Amarres de alambre Calibre 18 para sujetar las tejas	3	Un
67	Tubería estructural cuadrada negro de 70x70mm x 2,0 mm x 6 metros	1	Un
68	Polisombra 50% o 65% de sombra de 4 m x 100 m	10	Rollo/400 m²
69	Microaspersores Caudal regulable (L/h)	25	Unidad
70	Bandejas germinación 128 o 200 alveolos (Rígidas o semirrígidas)	200	Unidad

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 06 Fecha aprobación: 09/07/2025

ITEM	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CANTIDA D	UNIDAD
71	Tubetes de germinación Capacidad de 310 cm3	5	Unidad
72	Bandeja porta tubetes x 96 cavidades para tubete de 310 cm3	1	Unidad
73	Turba (peat moss) Grado fino para germinación	1	Paca (300 Lts)
74	Fibra de Coco Lavada y descompactada	0,5	Paca x 50 kg
75	Cascarilla arroz Estabilizada o quemada	2	m3
76	Fertilizante Liberación controlada (ej. 15-9-12)	1	Kg
77	Enraizador Ácido Indolbutírico (AIB) en polvo al 98%	2	100 gr
78	Fungicida Mertect Preventivo para Damping-off frasco x 100 cc	1	Unidad
79	Tijera de poda de mano (By-pass) profesional	1	Unidad
80	Palín de trasplante - Acero inoxidable con mango ergonómico	1	Unidad
81	Etiquetas Plásticas tipo flecha (resistentes UV)	2	Paquete x 20
82	Machete Tres canales cacha sólida Bellota	1	Unidad
83	Escoba metálica de 18 - 22 dientes con mango	1	Unidad
84	Manguera de riego x rollo de 1/2" x 100 m	1	Unidad
85	Kit Semillas Forestales para bosque seco tropical - municipio de Nariño Cundinamarca	2	Paquete x kg
86	Tanque plástico negro de Almacenamiento de Agua 1000 L (incluye tapa y accesorios)	1	Unidad
87	Tutores fibras y cuerdas para ajustar el material vegetal del vivero	300	Paquete
88	Geomembrana HDPE 100% virgen. Calibre 30. de 10 metros de ancho x 31 de largo	310	m2
89	Geotextil de 10 metros de ancho x 31 de largo	50	m2
90	Postería plástica de 2.5 metros con recubrimiento UV. soportan hasta 800Kg de impacto	5	Unidad
91	Malla gallinero galvanizada peso 11 KGS Abertura 1-1/4 Alambre 0.56 mm Standard zinc altura 1.8M área 36m2	3	Rollo
92	Manguera polietileno 16 mm x 100 m	6	Rollo
93	Limatón inmunizado 6 m	8	Unidad
94	Polisombra negra 80% (4 m x 100 m)	18	Rollo
95	Tabla madera inmunizada 3 m x 30 cm x 3 cm	5	Unidad
96	Tornillos 3" madera (paquete x100)	2	Paquete
97	Carpa portátil 3 m x 3 m estructura metálica	8	Unidad
98	Limatón inmunizado 4 m	2	Unidad
99	Cuerda nylon No 4 (250 m)	1	Rollo
100	Polisombra 65% (4 m x 100 m)	5	Rollo
101	Plástico para invernadero calibre 7. Invernadero de 4m x 50m	1	Rollo
102	Manguera de riego de polietileno 150 psi de 1/2" x 100 m	1	Rollo
103	Manguera de Jardinería reforzada antitorcedura de 1/2" x 100 m	4	Rollo
104	Tubo metálico rectangular de 2.50mm de espesor. de 10 cm X 5 cm X 6 MTS	1	Unidad
105	Guaya galvanizada de 1/4" x 500 mt	5	Rollo
106	Machete de 22 pulgadas con mango ergonómico	2	Unidad
107	Fumigadora De Espalda Stihl SR450 de 3.9 Hp, 63.3 cm³, 14 Litros	1	Unidad
108	Carretilla profesional tipo buggy antipinchazo 90 L	2	Unidad
109	Rastrillo agrícola profesional metálico con cabo	1	Unidad
110	Azadón agrícola profesional con cabo reforzado	1	Unidad
111	Alicate profesional acero cromo-vanadio 8"	7	Unidad
112	Plástico para invernadero calibre 6. Invernadero de 10m x 5m	6	Rollo
113	Guantes agrícolas nitrilo reforzado	6	Caja
114	Insecticida sistémico agrícola amplio espectro (litro)	1	Unidad
115	Semillas de especies forestales nativas (cedro, guayacán, nogal, yarumo, chicalá)	5	Kilo
116	Cascarilla de arroz para sustrato - 50 kg	4	Bulto
117	Abono orgánico compostado o lombricompost - 40 kg	4	Bulto
118	Fertilizante químico granulado 15-15-15 - 50 kg	1	Bulto
119	Kit de herramientas para vivero (rastrillo, azadón, pala, machete, carretilla)	1	Global

Nota 1: Los bienes objeto del presente suministro deberán ser entregados en los lugares que determine la Entidad dentro de los municipios de Nariño, Nocaima, Gachetá, Chía, Une, Choachí, Simijaca, San Cayetano, Paratebueno y Chaguaní, de acuerdo con la distribución y programación establecida por el supervisor del contrato.

Nota 2. El contratista será responsable de gestionar y mantener vigentes, por su cuenta y riesgo, todas las autorizaciones, licencias, permisos, registros y demás requisitos exigidos por la normatividad aplicable para la adecuada ejecución del contrato, especialmente aquellos relacionados con el transporte, movilización, comercialización y entrega de material vegetal,

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 06 Fecha aprobación: 09/07/2025

manejo de carga y demás actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual. Así mismo, el contratista deberá garantizar el cumplimiento de las disposiciones ambientales, fitosanitarias, de seguridad y salud en el trabajo, tránsito y transporte que resulten aplicables durante la ejecución contractual. En caso de requerir permisos especiales emitidos por autoridades ambientales, de movilidad o cualquier otra entidad competente, estos deberán ser tramitados oportunamente por el contratista, sin que ello genere costos adicionales para el Departamento de Cundinamarca.

CONDICIONES GENERALES DEL SUMINISTRO

1. Calidad de los bienes

Los bienes suministrados deberán ser nuevos, de primera calidad, sin uso previo, libres de defectos, deterioros o daños, y deberán corresponder en cantidad, referencia, presentación, dimensiones, capacidad y demás características a las establecidas para cada ítem.

Cuando la especificación técnica establezca una característica determinada, esta deberá ser cumplida por el bien suministrado. No se aceptarán bienes que presenten características inferiores a las requeridas.

2. Correspondencia con las especificaciones técnicas

El contratista deberá suministrar los bienes de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en el presente documento, sin que pueda sustituir, modificar o cambiar unilateralmente las características de los elementos requeridos.

Cuando una referencia comercial haya sido utilizada únicamente como parámetro de identificación del bien, el producto ofrecido deberá cumplir, como mínimo, con las características técnicas requeridas por la Entidad.

3. Entrega

Los bienes deberán ser transportados y entregados directamente en los municipios y lugares que determine la Entidad, de acuerdo con la distribución y programación que establezca el supervisor del contrato.

El suministro comprende todos los costos asociados al embalaje, cargue, transporte, descargue y entrega de los bienes, sin que ello genere costos adicionales para el Departamento de Cundinamarca. Las entregas deberán efectuarse dentro del plazo contractual y de acuerdo con las instrucciones impartidas por el supervisor.

A continuación, se plantea el cronograma de Entrega de materiales e insumos

Actividad	S1	S2	S3	S4	S5	S6	S7	S8
Inicio, coordinación y matriz de distribución	X							

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 06 Fecha aprobación: 09/07/2025

Actividad	S1	S2	S3	S4	S5	S6	S7	S8
Adquisición y consolidación de bienes	X	X						
Control de calidad, documentación, embalaje y despacho		X						
Ruta A: Chía, Simijaca y San Cayetano			X					
Ruta B: Nocaima, Chaguaní y Nariño				X				
Ruta C: Choachí y Une					X			
Ruta D: Gachetá y Paratebuena						X		
Verificación, reposiciones y cierre de entregas							X	
Informe consolidado y documentos del pago del 90 %								X

***Nota:** La ruta pueden ser modificadas en marco de la supervisión

4. Verificación y recibo

El supervisor verificará que los bienes entregados correspondan a las cantidades y especificaciones técnicas establecidas en el contrato.

La recepción física de los bienes no implica automáticamente su aceptación a satisfacción. La Entidad podrá verificar sus características, cantidades, estado y condiciones de calidad antes de emitir el correspondiente recibo a satisfacción.

5. Reposición de bienes

Cuando durante la entrega o verificación se evidencie que alguno de los bienes:

- no corresponde al solicitado;
- presenta defectos o daños;
- no cumple las especificaciones técnicas;
- se encuentra incompleto;
- presenta deterioro;
- o no cumple las condiciones de calidad requeridas,

El contratista deberá reponer o sustituirlo por su cuenta y sin costo adicional para el Departamento, dentro del plazo que determine el supervisor.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 06 Fecha aprobación: 09/07/2025

6. Productos sujetos a requisitos legales especiales

Para aquellos bienes que, por su naturaleza, estén sujetos a registro, autorización, certificación, permiso, etiquetado, ficha técnica, hoja de seguridad u otro requisito establecido por la autoridad competente, el contratista deberá garantizar su cumplimiento y presentar los documentos correspondientes cuando sean requeridos por el supervisor.

Esto es particularmente importante para los plaguicidas, herbicidas, insecticidas, fertilizantes, semillas y demás productos de uso agrícola incluidos en la ficha técnica. En el documento aparecen, entre otros, herbicidas, fertilizantes, insecticidas, abono orgánico y productos fitosanitarios.

7. Productos químicos y fitosanitarios

Los productos químicos y fitosanitarios deberán entregarse en su envase original, debidamente sellado, identificado y etiquetado, cuando corresponda, y deberán encontrarse dentro de su período de vigencia o vida útil.

8. Herramientas, equipos y elementos

Las herramientas, equipos y demás elementos deberán ser entregados completos, funcionales y en condiciones adecuadas para su uso, de acuerdo con las características técnicas establecidas para cada ítem.

Esto aplica, entre otros, a equipos como la electrobomba, fumigadora, carretillas, herramientas agrícolas, sistemas de riego y demás elementos contemplados en la ficha.

9. Garantía de los bienes

Cuando por la naturaleza del bien exista una garantía legal o garantía otorgada por el fabricante, el contratista deberá garantizar su aplicación durante el término correspondiente y realizar las gestiones necesarias para hacerla efectiva cuando se presenten defectos atribuibles a la calidad del producto.

3.1. CONDICIONES TÉCNICAS HABILITANTES

Los documentos de carácter técnico son de obligatorio cumplimiento, por lo que el departamento de Cundinamarca – Secretaría de Bienestar Verde, a través del Comité Evaluador verificará el cumplimiento de la totalidad de los requerimientos técnicos solicitados en el presente documento y en la invitación pública, por lo que el incumplimiento de los requerimientos mínimos dará lugar a que la propuesta sea declarada como **NO CUMPLE**.

El Departamento de Cundinamarca – Secretaría de Bienestar Verde efectuará un análisis del contenido de las propuestas con el fin de verificar que cumplan con los requisitos solicitados en el proceso de selección. La entidad podrá solicitar aclaraciones o explicaciones que estime

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 06 Fecha aprobación: 09/07/2025

necesarias, las cuales solo se consideran en la medida que no impliquen modificaciones o adiciones de la oferta y no afecten los principios de igualdad, transparencia y selección objetiva.

Los proponentes tendrán en cuenta, los aspectos técnicos señalados en los estudios y documentos previos, para efectos de presentar su oferta, para lo cual deben cumplir todos y cada uno de los requerimientos exigidos que se describen en el anexo denominado especificaciones técnicas y en la propuesta económica

3.2. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

El proponente debe cumplir con los requisitos de orden técnico descritos en este documento y demostrar con la información solicitada, que el objeto social de la empresa corresponde al objeto a contratar y que cumple con los requisitos exigidos en este estudio previo y que este corresponde a la actividad desarrollada por el interesado de acuerdo con el código (UNSPSC), garantizando de esta forma a la entidad que el proponente está en capacidad de prestar los servicios requeridos.

De conformidad con la Circular Única del 017 del 12 de julio de 2024 expedida por el Gobernador del Departamento de Cundinamarca, se considerará que el proponente cuenta con la experiencia requerida, acreditando la misma mediante la presentación de certificaciones de contratos ejecutados y liquidados.

El proponente deberá acreditar experiencia mediante la presentación de certificaciones de contratos ejecutados y liquidados, cuyo objeto, alcance y/o actividades se encuentren relacionados con el suministro de insumos, materiales, herramientas, equipos y/o elementos para viveros, actividades agrícolas, forestales, ambientales, agropecuarias o similares.

El valor de los contratos aportados para acreditar la experiencia deberá ser igual o superior al porcentaje del presupuesto oficial expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) que se establezca en el presente proceso, de conformidad con la siguiente condición:

PORCENTAJE MÍNIMO PRESUPUESTO OFICIAL	NÚMERO CONTRATOS
75%	1 - 2
120%	3 - 4
150%	5 - 6

Criterio diferencial para MiPymes en el sistema de compras públicas.

Conforme con lo regulado en el artículo 2.2.1.2.4.3.18 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021 *“Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único reglamentario del sector de Planeación Nacional con el fin de reglamentar los artículos 30, 31,*

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 06 Fecha aprobación: 09/07/2025

3, 34 y 3 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones”, para el presente proceso se tendrá en cuenta como criterio diferencial para MiPymes.

Según lo dispuesto en la Circular Única del 017 del 12 de julio de 2024 expedida por el Gobernador del Departamento de Cundinamarca, se considerará que el proponente cuenta con la experiencia requerida, acreditando la misma mediante la presentación de certificaciones de contratos ejecutados y liquidados.

El proponente deberá acreditar experiencia mediante la presentación de certificaciones de contratos ejecutados y liquidados, cuyo objeto, alcance y/o actividades se encuentren relacionados con el suministro de insumos, materiales, herramientas, equipos y/o elementos para viveros, actividades agrícolas, forestales, ambientales, agropecuarias o similares.

El valor de los contratos aportados para acreditar la experiencia deberá ser igual o superior al porcentaje del presupuesto oficial expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) que se establezca en el presente proceso, de conformidad con la siguiente condición:

PORCENTAJE MÍNIMO PRESUPUESTO OFICIAL	NÚMERO CONTRATOS PARA LA APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DIFERENCIALES
75%	1 - 3
120%	4 - 6
150%	7 - 8

- a) Las certificaciones presentadas serán válidas siempre y cuando correspondan al proponente que las presente y ésta sea quien participe en la presente convocatoria.
- b) La información sobre cada uno de los contratos acreditados debe estar incluida en las respectivas certificaciones, las cuales deben contener como mínimo, la siguiente información:
 - a. Nombre o razón social del Contratante
 - b. Nombre del contratista
 - c. Si el contrato se ejecutó en Consorcio o Unión Temporal u otra forma conjunta, deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos.
 - d. Objeto del contrato.
 - e. Fecha de inicio y de terminación.
 - f. Nombre e identificación de quien expide la certificación.
 - g. Valor del contrato.
 - h. Datos del contratante, teléfono, fax, correo electrónico.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 06 Fecha aprobación: 09/07/2025

Nota 1: No se aceptan certificaciones, emitidas o suscritas por el mismo proponente.

Nota 2: La SECRETARÍA DE BIENESTAR VERDE se reserva el derecho de verificar la información presentada. En caso de que esta sea inexacta o presente inconsistencias, el proponente será descalificado y su propuesta no será tenida en cuenta.

Nota 3: El proponente deberá acreditar experiencia mediante la presentación de mínimo una (1) certificación de contrato ejecutado y terminado cuyo objeto, alcance y/o actividades hayan comprendido el suministro y/o entrega de insumos, materiales, herramientas, equipos, elementos agrícolas, forestales, ambientales, de jardinería, viveros o similares.

Nota 4: En caso de que la información requerida no se encuentre en las certificaciones, el proponente podrá adjuntar copia de los contratos u otros documentos que la contengan, sin perjuicio de las verificaciones que la entidad considere necesario realizar.

Nota 5: El proponente no podrá presentar como experiencia para acreditar este requisito, aquellos contratos en los cuales haya sido multado o en los que se le haya hecho efectiva la garantía única de cumplimiento o cualquier otra garantía. Tampoco se aceptarán contratos que hayan sido cedidos antes de su terminación.

Nota 6: La Secretaría de Bienestar Verde del departamento de Cundinamarca, se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la comunicación de la aceptación de la oferta, la información y soportes que considere convenientes tales como certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación y demás documentos necesarios para verificar la información presentada.

3.3. LIMITACIÓN A MIPYME

En virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, se limitará la convocatoria del presente proceso a las Mipyme colombianas, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia.
2. El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
3. Se recibirán solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas, dentro del término establecido en el cronograma del proceso acorde con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021.
4. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 06 Fecha aprobación: 09/07/2025

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

3.3.1. ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS.

La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

3.3.2. PROCEDIMIENTO PARA LIMITAR LA CONVOCATORIA A MIPYME:

La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, de igual forma, dentro del mismo término se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

En el evento que la Entidad reciba dos (2) solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas, la entidad al día hábil siguiente al vencimiento del término anterior publicará un

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 06 Fecha aprobación: 09/07/2025

aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado.

3.4. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato que se pretende suscribir será por el término de dos (2) meses, sin que llegue a sobrepasar el 31 de diciembre de 2026, plazo que será contado a partir del acta de inicio, que se suscribirá una vez se efectúe la aprobación de la garantía y expedición del registro presupuestal de compromiso expedido por la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda Departamental.

3.5. LUGAR DE EJECUCIÓN

En la sede de la entidad ubicada en la Calle 26 No 51-53 en la ciudad de Bogotá D.C y en los viveros ubicados en los municipios de: Nariño, Nocaima, Gachetá, Chía, Une, Choachi, Simijaca, San Cayetano, Paratebueno y Chaguaní.

3.6. FORMA DE PAGO:

El Departamento de Cundinamarca – Secretaría de Bienestar Verde pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

a) Un primer pago equivalente al noventa por ciento (90 %) del valor total del contrato, previa entrega de la totalidad de los insumos, materiales, herramientas, equipos y demás elementos objeto del suministro, de conformidad con las cantidades, especificaciones técnicas y condiciones establecidas en el contrato, en los municipios de Nariño, Nocaima, Gachetá, Chía, Une, Choachí, Simijaca, San Cayetano, Paratebueno y Chaguaní, y previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, quien verificará el cumplimiento de las condiciones técnicas y cantidades requeridas.

b) Un segundo y último pago equivalente al diez por ciento (10 %) del valor total del contrato, previa suscripción del acta de liquidación, en la cual se determine el balance final de ejecución técnica, administrativa y financiera del contrato y el saldo a favor del contratista, cuando haya lugar a ello.

En todo caso, los pagos se efectuarán con los recursos de la vigencia fiscal 2026, posterior a la radicación de la factura o documento equivalente, de acuerdo a los servicios efectivamente prestados de acuerdo al cronograma de actividades aprobado por el supervisor del contrato, aplicando los valores por persona establecidos en la propuesta económica, en ese sentido la Gobernación de Cundinamarca, en ningún caso está obligada a pagar al contratista la totalidad del valor del contrato.

El pago se realizará dentro de los 30 días calendario después de radicada y aprobada la factura.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 06 Fecha aprobación: 09/07/2025

Para el pago, EL CONTRATISTA deberá presentar el informe de ejecución de las obligaciones, la certificación de cumplimiento de las obligaciones firmada por el Supervisor y copia de los comprobantes de pago (planilla de autoliquidación de aportes) de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales en el porcentaje establecido por la ley y demás documentos exigidos por la secretaría, en cumplimiento de los procedimientos establecidos para pago a contratistas.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago se girará a la cuenta que informe previamente el contratista, mediante certificación bancaria.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El pago antes señalado se realizará con sujeción al PAC.

PARÁGRAFO TERCERO: El Contratista asumirá todos los impuestos, tasas y/o contribuciones que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana, así como los que se enumeran a continuación:

PARÁGRAFO CUARTO: La Gobernación de Cundinamarca – Secretaría de Bienestar verde no reconocerá suma adicional alguna para el desarrollo del contrato, ni ningún reajuste en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que se requieran para la ejecución del contrato y que hayan sido previsibles al momento de la presentación de la propuesta

3.6.1. TRIBUTOS

Dentro de la carga impositiva se deben considerar los impuestos de carácter departamental establecidos en la Ordenanza No. 039 de 2020 y Ordenanza No. 0105 de 2023, emanadas de la Honorable Asamblea Departamental de Cundinamarca:

IMPUESTOS DEPARTAMENTALES	
Estampilla Pro-cultura	1%
Estampilla Pro Desarrollo Departamental	2%
Estampilla Pro-Hospitales Universitarios de Cundinamarca	2%
Estampilla de Pro-desarrollo de la Universidad de Cundinamarca (UDEC)	1.5%
Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor	2%
Estampilla Pro Electrificación Rural	0.2%
Tasa Pro Deporte y Recreación	2.5%

3.7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

3.7.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Durante la ejecución del contrato, el contratista además de las obligaciones inherentes a su naturaleza y las derivadas de las disposiciones legales sobre la materia debe cumplir las siguientes obligaciones:

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 06 Fecha aprobación: 09/07/2025

1. Cumplir con el objeto del presente contrato, obligaciones y demás condiciones, términos y estipulaciones del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el estudio previo incluyendo su anexo y acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan a través del supervisor; siempre y cuando estas no impliquen modificación al contrato.
2. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de salud, pensiones y riesgos laborales.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos.
4. Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado.
5. Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.
6. Entregar los informes y productos requeridos de acuerdo con lo estipulado en el contrato y los que le solicite el supervisor para el control y supervisión en el desarrollo y ejecución del contrato.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
8. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
9. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
10. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y sea de la mejor calidad.
11. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.
12. Dar cumplimiento al manual de seguridad y salud en el trabajo de la Gobernación de Cundinamarca.
13. El representante legal de la persona jurídica contratante y/o quien haga sus veces se compromete a implementar y ejecutar las políticas antisoborno, antifraude, y el sistema de autocontrol y gestión del riesgo integral de lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y el financiamiento de proliferación de armas de destrucción masiva (SAGRILAF). Esto para dar cumplimiento a lo enunciado en la circular 032 del 23 de agosto de 2024 respecto de lo planteado en CONPES 4042 DEL 2021.

3.7.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas establecidas en la propuesta presentada, la cual, para todos los efectos legales, hará parte integral del contrato, junto con la aceptación de la oferta y los demás documentos que conforman el proceso contractual.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 06 Fecha aprobación: 09/07/2025

2. Cumplir con las condiciones, cantidades, características y especificaciones técnicas establecidas en las Especificaciones Técnicas, respecto de la totalidad de los insumos, materiales, herramientas, equipos y demás elementos objeto del contrato.
3. Suministrar, transportar y entregar la totalidad de los bienes objeto del contrato, de conformidad con las cantidades, unidades, características y demás condiciones establecidas por la Entidad.
4. Coordinar con el supervisor del contrato las fechas, horarios y lugares de entrega de los bienes en los municipios de Nariño, Nocaima, Gachetá, Chía, Une, Choachí, Simijaca, San Cayetano, Paratebuena y Chaguaní, de acuerdo con el cronograma de suministro establecido.
5. Garantizar que los bienes suministrados sean nuevos, de primera calidad, aptos para el uso previsto y se encuentren en adecuadas condiciones de funcionamiento, integridad y conservación, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas para cada ítem.
6. Garantizar que los insumos, materiales, herramientas, equipos y demás elementos entregados correspondan a las cantidades y características técnicas requeridas, y que no presenten defectos, deterioro, daños o condiciones que afecten su utilización.
7. Asumir por su cuenta y riesgo los costos asociados al embalaje, cargue, transporte, descargue y entrega de los bienes hasta los lugares definidos por la Entidad, sin que ello genere costos adicionales para el Departamento de Cundinamarca.
8. Entregar los bienes en los municipios y lugares determinados por la Entidad, de acuerdo con la distribución establecida en las Especificaciones Técnicas y las instrucciones impartidas por el supervisor.
9. Reponer o sustituir, por su cuenta y sin costo adicional para el Departamento, los bienes que no cumplan con las especificaciones técnicas, cantidades, condiciones de calidad o características requeridas, o que presenten defectos o daños al momento de su entrega o durante el término de garantía que resulte aplicable.
10. Garantizar el cumplimiento de los requisitos legales, técnicos, sanitarios, ambientales y de seguridad que resulten aplicables a los bienes objeto del suministro, incluyendo registros, permisos, certificaciones, fichas técnicas, hojas de seguridad, etiquetado y demás documentos exigibles por las autoridades competentes, de acuerdo con la naturaleza de cada producto.
11. Para los productos que se encuentren sujetos a requisitos especiales de registro, autorización o control, entregar los respectivos soportes al supervisor cuando sean requeridos, particularmente respecto de productos agrícolas, fertilizantes, plaguicidas, semillas, productos fitosanitarios y demás bienes que por su naturaleza se encuentren sometidos a regulación específica.
12. Presentar al supervisor, con cada entrega, los documentos que permitan verificar el suministro realizado, indicando como mínimo el municipio, lugar de entrega, fecha, descripción de los bienes, ítems, cantidades entregadas y datos de quien recibe.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 06 Fecha aprobación: 09/07/2025

13. Presentar un informe consolidado de las entregas realizadas en cada uno de los municipios beneficiarios, relacionando los bienes suministrados, cantidades, fechas, lugares de entrega y los respectivos soportes de recibido a satisfacción.
14. Atender oportunamente los requerimientos, observaciones y recomendaciones formulados por el supervisor del contrato, relacionados con la ejecución del suministro y el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
15. Suscribir las actas, constancias de recibo, informes y demás documentos de ejecución contractual que sean requeridos por la Entidad y/o el supervisor.
16. Informar oportunamente al supervisor cualquier circunstancia que pueda afectar el cumplimiento del cronograma, las cantidades, las características o las condiciones de entrega de los bienes, indicando las medidas adoptadas para garantizar la adecuada ejecución del contrato.
17. Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato, de los documentos que hacen parte integral del mismo y de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

3.7.3. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO

1. Ejercer la supervisión y seguimiento permanente a la ejecución del contrato.
2. Entregar al contratista el listado de los beneficiarios para la construcción de las estufas.
3. Pagar el valor del contrato en los términos pactados.
4. Vigilar el cumplimiento de las diferentes etapas de la ejecución del contrato.
5. Verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos y en el contrato.
6. Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
7. Verificar la afiliación, pago oportuno y completo de los aportes a los Sistemas de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión, Riesgos laborales y Aportes a Parafiscales del contratista de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente
8. Terminar y Liquidar el contrato
9. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El valor estimado del contrato, es por la suma de **Ciento treinta y cuatro millones quinientos siete mil doscientos veintisiete Pesos(\$134.507.227)**,_incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones de orden distrital, nacional y departamental a que haya lugar para la presente vigencia, además el proyecto cuenta con un certificado de disponibilidad presupuestal No. 7100081499 del 09 de julio de 2026.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 06 Fecha aprobación: 09/07/2025

Para determinar el presupuesto del proceso, dentro de la etapa de planificación y como parte del estudio de mercado correspondiente que apoya el presente proceso, la Secretaría de Bienestar Verde de la Gobernación de Cundinamarca consultó al mercado a través de la Solicitud de Información SIP-SBV-028-2026., publicada en la plataforma SECOP II, de las cuales, NO se recibieron cotizaciones, razón por la que se realizó solicitud por correo electrónico a proveedores, de los cuales tres respondieron por ese mismo medio.

Los proveedores consultados informaron sobre las cantidades y especificaciones requeridas, así como la totalidad de tributos, derechos y costos que debe asumir el contratista con motivo de la suscripción y ejecución del contrato, las cotizaciones fueron evaluadas, considerando las competencias y condiciones de cada uno de los interesados en el sector, en relación con los bienes y servicios solicitados por la entidad

4.1 IDENTIFICACIÓN DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El Certificado de Disponibilidad Presupuestal que respalda el futuro convenio, así como el rubro presupuestal y la fuente de financiación son:

Certificado de disponibilidad presupuestal No. 7100081499 del 09 de julio de 2026. Ítem: 1
Valor: \$134.519.646COP Rubro: 1121/1-0500/23202008/8/048/CC SECRETARÍA DE BIENESTAR VERDE/ Ingreso Corriente de Libre Destinación/ Comer ad, gas y agua
Proyecto: 2024/004250095/3206014 REFORESTACIÓN DE ECOSISTEMAS.

5. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

En la ejecución del contrato pueden llegar a presentarse causas previsibles que afectan la carga económica o financiera de las partes que, en virtud del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y decreto 1082 de 2015, deben ser reconocidas y asumidas con el objeto de salvaguardar la adecuada marcha de la gestión contractual y la finalidad de las partes en la contratación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. Numeral 6 del Decreto 1082 de 2015, resulta importante tipificar, estimar y distribuir aquellos riesgos que pueden afectar las prestaciones económicas del contrato a celebrar.

5.1 ANÁLISIS DE RIESGOS

Factores de riesgo que pueden generar desequilibrio económico, como factores precursores de eventos y causantes de cambios en la ecuación económica y la estructura de costos, gastos y egresos que debe considerar el futuro contratista, se han tenido en cuenta los siguientes factores, los cuales se presentan agrupados según las 7 categorías según CONPES 3714 de diciembre 1 de 2011, de los cuales a se anotan a continuación, con una descripción enunciativa de eventos propios de cada categoría, sin perjuicio de haber considerado otros eventos, que correspondan a dichas categorías:

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 06 Fecha aprobación: 09/07/2025

1. **Riesgos Económicos:** Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros. Por ejemplo, es usual que en contratos que involucren la ejecución de actividades en cuya estructura se ha definido un marco cambiario, se identifiquen alteraciones por el comportamiento de la moneda o por circunstancias colaterales que imponen una incidencia crítica. Así mismo, en los contratos de suministro de bienes o prestación de servicios, donde no es posible llevar a cabo el objeto del contrato por desabastecimiento o especulación dentro del mercado propio de los insumos. Su inclusión dependerá de la posibilidad de previsión del mismo.
2. **Riesgos Financieros:** Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras. El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones.
3. **Riesgos Operacionales:** Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos,
4. **Riesgos Tecnológicos:** Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato así como la obsolescencia tecnológica.
5. **Riesgos Ambientales:** Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua. Por ejemplo, cuando durante la ejecución del contrato se configuren pasivos ambientales causados por mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental o el costo de las obligaciones ambientales resulte superior al estimado no siendo imputables a las partes.
6. **Riesgos Regulatorios:** Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.
7. **Riesgos Sociales o Políticos:** son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 06 Fecha aprobación: 09/07/2025

situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo los paros, huelgas, actos terroristas, etc. Para la determinación de su previsibilidad, la entidad podrá acudir a las autoridades públicas competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (POLICÍA NACIONAL, FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA, MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, etc.)

8. **Riesgos de la Naturaleza:** Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para la determinación de su existencia y/o previsibilidad, se podrá acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (INSTITUTO AGUSTÍN CODAZZI, SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO, IDEAM, etc.) Para el ejercicio de tipificación, éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse.

5.2 CATEGORÍA DEL RIESGO

Se valora la categoría del riesgo en función de la probabilidad de ocurrencia del mismo.

	CATEGORÍA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

5.3 IMPACTO DEL RIESGO

Se valora en función de (i) la calificación cualitativa del riesgo, y (ii) la calificación monetaria del riesgo.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA		Código: E-GCCP-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS		Versión: 06 Fecha aprobación: 09/07/2025

CALIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente		Dificulta la ejecución del contrato de manera baja.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente, pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave, imposibilitando o la consecución del objeto contractual.
CALIFICACIÓN MONETARIA	Los sobrecostos no representan más del (1%) del valor del contrato		Los sobrecostos no representan más del (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el 5% y el 15%	Incrementa el valor del contrato entre el (15%) y el (30%)	Impacta sobre el valor del contrato en más del 30%
CATEGORÍA	VALORACIÓN	INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTRÓFICO
		1	2	3	4	5

5.4 VALORACIÓN DEL RIESGO

Para cada Riesgo se deben sumar las valoraciones de probabilidad e impacto, para obtener la valoración total del Riesgo.

PROBABILIDAD	R	2		4	5	6
	i	3		5	6	7
	P	4		6	7	8

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 06 Fecha aprobación: 09/07/2025

	s i b l e					
	P r o b a b l e	5		7	8	9
	C a s i c i e r t o	6		8	9	10

5.5 CATEGORÍA DEL RIESGO

Finalmente, la valoración completa del Riesgo permite establecer una categoría a cada uno de ellos:

VALORACIÓN	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo Extremo
6, 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

5-6 MATRIZ DE RIESGOS

A partir del análisis de riesgos realizado por la entidad para la estructuración del presente proceso de contratación, se pudo obtener la siguiente categorización y asignación de riesgos que será aplicable al contrato que resultare del proceso en curso.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 06 Fecha aprobación: 09/07/2025

No	¿A QUIÉN SE ASIGNA?	TRATAMIENTO	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO ?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
			PROBABILIDAD	IMPACTO	SEVERIDAD DEL RIESGO	CATEGORÍA					¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD, CUANDO?
1	SECRETARÍA DE BIENESTAR VERDE	Elaboración de fichas técnicas con detalles que permitan buscar la obtención de los bienes y servicios requeridos. Descripción detallada de los bienes	2	1	3	RIESGO BAJO	SI	Equipo estructurador de los estudios y de la invitación.	Desde el momento en que se radica el proceso en la Dirección de contratación.	Cuando se aprueba el proceso de selección y se publica en el SECOP II	En la verificación y revisión de los estudios previos.	Cada vez que se presente una solicitud de contratación
2	SECRETARÍA DE BIENESTAR VERDE	Consulta de estudios recientes u homologación a precios internacionales. Análisis de precios basado en históricos.	2	3	5	RIESGO BAJO	SI	Equipo estructurador de los estudios y pliegos.	Desde el momento en que se radica el proceso en la Dirección de contratación.	Cuando el contratista suscribe el contrato y aporta la garantía	En la verificación y revisión de los estudios previos	Cada vez que se elabore un contrato
3	SECRETARÍA DE BIENESTAR VERDE Y CONTRATISTAS	Solicitar la justificación de la oferta económica, fichas técnicas y garantías de cumplimiento y calidad	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	Equipo evaluador.	Durante el periodo establecido para la calificación de la oferta y adjudicación del proceso.	Adjudicación del proceso y firma del acta de inicio.	En la calificación de la oferta y verificación de requisitos.	Cada vez que se elabore un contrato
4	CONTRATISTAS	Vigilancia permanente por parte del supervisor del contrato. Imposición de multas o declaratoria de incumplimiento al contratista	3	3	6	RIESGO MEDIO	SI	Supervisor del contrato	Desde que inicia la ejecución de contrato	Hasta que termine el plazo de ejecución del contrato	Realizar los requerimientos al contratista; adelantar las audiencias de imposición de multas o declaratoria de incumplimiento	Constante
5	CONTRATISTAS	Vigilancia permanente por parte del supervisor del contrato. Imposición de multas o declaratoria de incumplimiento al contratista	2	1	3	RIESGO BAJO	SI	Supervisor del contrato	Desde que inicia la ejecución de contrato	Hasta que termine el plazo de ejecución del contrato	Realizar los requerimientos al contratista; adelantar las audiencias de imposición de multas o declaratoria de incumplimiento	Constante
6	CONTRATISTAS	Vigilancia permanente por parte del supervisor del contrato. Imposición de multas o declaratoria de incumplimiento al contratista	2	1	3	RIESGO BAJO	SI	Supervisor del contrato	Desde que inicia la ejecución de contrato	Hasta que termine el plazo de ejecución del contrato	Realizar los requerimientos al contratista; adelantar las audiencias de imposición de multas o declaratoria de incumplimiento	Constante
7	CONTRATISTAS	Requerir al contratista para el cumplimiento de las especificaciones establecidas	4	4	8	RIESGO ALTO	SI	Supervisor del contrato	Desde la etapa de evaluación de las propuestas presentadas	Hasta que termine el plazo de ejecución del contrato	Permanente seguimiento por parte del supervisor	Permanente

6. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 06 Fecha aprobación: 09/07/2025

Atendiendo lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.3.1.7. y como consecuencia del

Análisis de riesgos, se estima procedente la exigencia de las siguientes garantías:

El contratista constituirá en favor del Departamento de Cundinamarca – Secretaría de Bienestar Verde, una garantía de cumplimiento y calidad en la cual se incluya al Departamento con su correspondiente NIT como beneficiario, que cubra los siguientes riesgos:

RIESGO	PORCENTAJE	VALOR	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	20%	Estimado sobre el valor del Contrato.	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Pago de salarios Prestaciones Sociales Legales e indemnizaciones Laborales	5%	Estimado sobre el valor del Contrato.	Vigente por el término de duración del contrato y tres (03) años más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20%	Estimado sobre el valor del Contrato.	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV		Por el plazo de ejecución del contrato

La garantía deberá ser constituida por el CONTRATISTA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, además el contratista deberá reponer la garantía antes mencionada, cuando debido a las sanciones impuestas, o de otros hechos, se disminuya o se agote o cuando el valor de esta se vea afectado por razón de siniestros, durante el término de ejecución del contrato, según sea el caso, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el evento. En todo caso, la vigencia de estos amparos deberá prorrogarse, a costo y riesgo del contratista, de manera que durante toda la ejecución y hasta la liquidación se mantenga vigente la póliza de cumplimiento.

Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 06 Fecha aprobación: 09/07/2025

Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Finalmente es menester indicar que el contratista es responsable, y deberá adoptar y cumplir con todas las medidas de seguridad y preventivas que tiendan a evitar la causación de daños y perjuicios físicos, económicos, técnicos, financieros, contables, jurídicos en desarrollo y ejecución del contrato.

El pago de todas las primas y demás gastos que generen la constitución, el mantenimiento y el restablecimiento inmediato del monto de las garantías, será de cargo exclusivo del contratista.

7. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

En observancia del numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, a continuación se muestra la aplicación o no de los Acuerdos Internacionales o Tratado de Libre Comercio de acuerdo con los valores aplicables así:

Acuerdo comercial		¿Vigente?	Entidad estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	Bienes y servicios a partir de \$1.028.247.507	N/A	SI
	Perú	SI	SI			
	México	SI	NO			
Canadá		SI	NO			
Chile		SI	SI	Bienes y servicios a partir de \$1.021.836.954	N/A	SI
Corea		SI	NO			
Costa Rica		SI	SI	Bienes y servicios a partir de \$ 1.825.530.678	N/A	SI
Estados Unidos		SI	NO			
Estados AELC		SI	SI	Bienes y servicios a partir de \$1.071.354.018	N/A	SI
México		SI	NO			
Triángulo Norte	Guatemala	SI	SI	Bienes y servicios a partir del límite inferior de la menor cuantía \$142.300.000	N/A	SI
	El Salvador	SI	NO			
	Honduras	SI	NO			
Unión Europea		SI	SI	Bienes y servicios a partir de \$1.071.354.018	N/A	SI
Israel		SI	SI	Bienes y servicios a partir 250.000 DEG (\$1.368.958.050)	N/A	SI
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	Bienes y servicios a partir de \$1.021.836.954	N/A	SI
Comunidad Andina		SI	SI	Aplicable a todos los procesos de contratación de entidades estatales a nivel municipal independiente del valor del proceso	N/A	SI

Nota 1: Se toman los acuerdos comerciales, teniendo en cuenta la última publicación de Colombia compra eficiente.

Nota 2: El cálculo en pesos colombianos del umbral del acuerdo comercial con Israel, se determina de acuerdo con la aplicación de la siguiente ecuación establecida en la guía: Valor en pesos del umbral = Valor umbral en DEG x TRM del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria x Valor del DEG (USD por DEG).

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 06 Fecha aprobación: 09/07/2025

7.1. VALORES A PARTIR DE LOS CUALES SON APLICABLES LOS ACUERDOS COMERCIALES

En atención a que la Secretaría de Bienestar Verde de Cundinamarca, siendo una entidad del orden departamental y atendiendo específicamente al presupuesto del presente proceso de selección, no está obligada por los siguientes acuerdos comerciales: ALIANZA PACÍFICO (Chile, Perú), CHILE, COSTA RICA, ESTADOS AELC, TRIÁNGULO NORTE – GUATEMALA, UNIÓN EUROPEA, ISRAEL, REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE y COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES – CAN. (fuente: https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/manual_manejo_de_acuerdos_comerciales_24nov2021_1.pdf)

En consecuencia, las ofertas presentadas por proponentes extranjeros de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales que cubren el presente proceso de contratación NO serán tratadas como ofertas de nacionales colombianos.

Sin embargo, de acuerdo con los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso puede ser limitado a MiPymes teniendo en cuenta que el presupuesto es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. (Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/umbral_de_mipymes_2025_oali.pdf)

Para esto se requiere recibir solicitudes de por lo menos Dos (2) MiPymes con mínimo un (1) año de existencia, por lo menos un (1) día hábil antes de la Apertura del Proceso de Contratación.

Por lo anterior si el proceso es limitado a MiPymes, la Secretaría de Bienestar Verde de Cundinamarca no estará obligada al cumplimiento de ninguno de los acuerdos comerciales.

8. PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II PARA PRESENTAR OFERTAS:

En caso de que la plataforma SECOP II, presente fallas que afecten la disponibilidad para la presentación de ofertas, el proponente deberá llamar a la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente e informar una posible falla atribuible a SECOP II

En el evento en que se presenten indisponibilidades en la plataforma consulte el “Protocolo de indisponibilidad del SECOP II” vigente a partir del 25 de enero de 2022, disponible en el siguiente enlace: https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/cce-sec-gi-14_protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii_25-11-2022_0.pdf

Los teléfonos de la mesa de servicio son: 7456788 en Bogotá y 01800 52 08 08 para el resto del país.

 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 06 Fecha aprobación: 09/07/2025

Una vez informada la indisponibilidad del SECOP II para ofertas, deberá enviar de inmediato un correo electrónico a la entidad informando sobre la imposibilidad de presentar la oferta por esta situación, indicando además el nombre de su usuario en la plataforma y la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta. El correo electrónico para este fin es diego.chala@cundinamarca.gov.co

El proponente deberá verificar que Colombia Compra Eficiente haya publicado dentro de las 24 horas siguientes al cierre del proceso de contratación un certificado de indisponibilidad del SECOP II. Si confirma la indisponibilidad, puede presentar su oferta al correo electrónico anteriormente enunciado dentro de las 48 horas siguientes al momento previsto para el cierre.

9. CONCEPTO JURÍDICO

Mediante radicado interno No. GOB-S-CR-2026-0155561 del día 14 de agosto del año en curso la Secretaría de Bienestar Verde, de conformidad con lo dispuesto en el manual de contratación (Decreto 161 de 2024), presentó solicitud de concepto a la Dirección de Contratación de la Secretaría Jurídica de Cundinamarca para realizar el proceso de contratación mediante la modalidad de mínima cuantía en la plataforma SECOP II, por lo que, una vez analizada la solicitud, la Dirección de Contratación expidió el Concepto No. GOB-S-CR-2026-0159816 de 2026, en el cual se otorga viabilidad desde el punto de vista jurídico, siempre y cuando se implementen las modificaciones sugeridas en el apartado de observaciones. Frente a lo anterior, la Secretaría de Bienestar Verde acogió lo dispuesto en dicho concepto.

10. ANEXOS:

A continuación se presenta una lista enunciativa de soportes de los estudios previos:

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7100081499 del 09 de julio de 2026
- Concepto precontractual No. 0000004584 del 02.07.2026
- Anexo No. 1. Análisis del sector.
- Anexo No. 2. POE

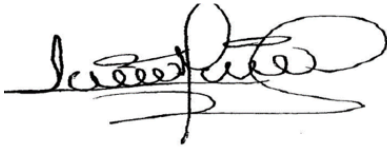
Se suscribe el 01 de septiembre de 2026.

11. RESPONSABLES



ÓSCAR ALEXANDER TRÓCHEZ MONTOYA
Profesional Universitario Grado 4
Componente Técnico

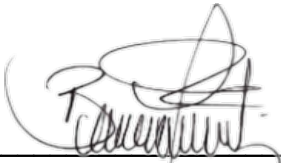
 Gobernación de Cundinamarca	GESTIÓN CONTRACTUAL Y COMPRA PÚBLICA	Código: E-GCCP-FR-010
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 06 Fecha aprobación: 09/07/2025



LUIS MIGUEL CASTAÑEDA ZABALA

Contratista

Componente Jurídico



BECKY TAININA MARTINEZ

Contratista

Componente Financiero

Proyectó: Lorette Alexandra Martínez Rueda - Contratista Secretaría de Bienestar Verde
 Revisó: Daniela A. Ramos - Contratista Secretaría de Bienestar Verde.

